



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 22.126

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 22.128

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.132

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 12 de septiembre de 2003, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 22.133

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 22.133

Jueves, 23 de octubre de 2003

Año XXV

Número 204

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada). 22.134

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional. 22.134

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22.135

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 30 de de septiembre de 2003, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 22.135

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 1 de octubre de 2003, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocatoria por Orden que se cita. 22.136

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.139

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación. 22.139

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita, para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22.139

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas al amparo de la Orden que se cita. 22.140

Resolución de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 22.148

Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas. 22.149

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alfarnatejo al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local. 22.150

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por doña Josefa Montero Torreblanca, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.151

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por don Santiago F. Camargo de Morales, funcionario interino, contra esta Delegación. 22.151

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por don Fernando Molina Temboury, funcionario interino, contra esta Delegación. 22.152

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 487/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña Carmen Prieto Chica, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.152

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 485/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña M.^a Teresa Juan Rivaya, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.152

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 496/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Teresa Benítez Requena, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.152

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, interpuesto por doña Natalia Sáez Peral, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.152

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 495/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Cristina Castells González, funcionaria interina, contra esta Delegación. 22.153

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2106/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 22.153

Corrección de errores del Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151, de 7.8.2003). 22.153

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.153

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 10 de enero de 2003 (1/2003), convocadas por Orden que se cita. 22.153

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 498/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 22.162

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 314/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 22.162

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 318/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. 22.162

Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 296/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 22.162

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2003-04. 22.162

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan. 22.164

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 10 de octubre de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Córdoba la competencia para la contratación de las obras que se indican. 22.164

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita. 22.164

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.164

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita. 22.164

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.165

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.165

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.165

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita. 22.165

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.166

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen pública las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita. 22.166

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita. 22.166

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 650/2002. (PD. 3869/2003). 22.167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 638/2002. (PD. 3870/2003). 22.167

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación del contrato de servicio Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional. 22.168

Resolución de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. 22.168

Resolución de 16 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 3871/2003). 22.168

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 22.169

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de octubre 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3875/2003). 22.169

Resolución de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de obras que se indica mediante subasta. 22.170

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3867/2003). 22.170

Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3866/2003). 22.171

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 22.172

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 4/03). (PD. 3872/2003). 22.173

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (Os 2/03). (PD. 3874/2003). 22.173

Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 3/03). (PD. 3873/2003). 22.174

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de corcho. 22.174

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3868/2003). 22.175

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 42/03). (PP. 3680/2003).	22.175
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 56/03). (PP. 3679/2003).	22.175
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 163/03). (PP. 3678/2003).	22.176
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 303/02). (PP. 3677/2003).	22.176
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 289/02). (PP. 3676/2003).	22.176
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 302/02). (PP. 3675/2003).	22.176
Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 301/02). (PP. 3674/2003).	22.176

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.	22.177
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.	22.177

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3612/2003).	22.178
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa (Expte. núm. 73 AU) de instalación eléctrica de Parque Eólico El Toro, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3671/2003).	22.178
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa (Expte. núm. 74 AU) de instalación eléctrica de Parque Eólico La Puebla, en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3670/2003).	22.179

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a Información Pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.	22.179
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Valdelarco (Huelva).	22.179

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2003/41/0056 y 2003/41/0057 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.	22.182
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	22.182

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

Anuncio de bases.	22.183
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de bases.	22.187
Anuncio de bases.	22.191

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio de bases de la Entidad Local de Torrenueva.	22.194
---	--------

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Anuncio de bases.	22.203
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Anuncio de bases.	22.207
-------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de aprobación del Anexo B de las convocatorias que se citan.	22.213
--	--------

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 euros mensuales,

para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto de Investigación «Evaluación de la expresión escrita de alumnos con necesidades educativas especiales y diseño de un programa de intervención educativa» BSO2000-1203 (Ref. 501)

Investigador responsable: Don Francisco Salvador Mata.

Funciones del becario:

- Búsqueda bibliográfica en bases informatizadas y tradicionales.
- Realización de entrevistas y protocolos de evaluación.
- Transcripción de entrevistas, análisis de contenido.
- Análisis lingüísticos de textos.
- Tratamiento estadístico de datos, elaboración de textos, gráficos y material audiovisual.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicopedagogía o Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 389,2 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Títulos relacionados con la educación especial.
- Colaboración con el Grupo de Investigación, que desarrolle el Proyecto.
- Conocimiento del tema de investigación del Proyecto.
- Dominio del inglés (nivel lector).
- Dominio de bases documentales informatizadas.
- Disponibilidad horaria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Salvador Mata.
- Sra. Rosario Arroyo González.

ANEXO II

1 beca de Apoyo Técnico adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Ref. 502)

Investigador responsable: Don Carlos de Cueto Nogueras.

Funciones del becario:

- Planificación de investigación, diseño de cuestionarios mediante Visual QSL, control y supervisión del trabajo de campo.
- Manejo y administración de cuestionarios telefónicos mediante Bellview CATI.
- Explotación y tratamiento de las bases de datos.
- Realización de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 720 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Master en Estudios de Opinión.
- Curso de Bellview CATI, curso de diseño de cuestionarios mediante Visual QSL.
- Cursos en SPSS/PC, cursos del Atlas.ti.
- Conocimiento de Gandia Barbwinn, conocimiento en teoría de materias.
- Conocimiento en realización de cuestionarios.
- Se valorará experiencia investigadora y docente en el área de la investigación social, y la formación en estudios de tercer ciclo en el área de sociología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Carlos de Cueto Nogueras.
- Sra. Cecilia Hita Alonso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto del F.I.S. PIO21129 «Evaluación en Andalucía de los programas de asistencia odontológica infantil en los centros de salud. Efectividad clínica, impacto sobre la calidad de vía oral, necesidades de tratamiento y evaluación económica». (Ref. 503)

Investigador responsable: Don Manuel Bravo Pérez.

Funciones del becario: Exploraciones orales en escolares en Granada, Córdoba, Jaén y Málaga.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 980 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia clínica, experiencia en investigación odontológica con escolares, y en trabajos de campo de epidemiología oral.
- Carné de conducir y disponibilidad a viajar.
- Conocimiento de informática y bioestadística.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Bravo Pérez.
- Sra. M.^a Estrella Prados Sánchez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Universidad de Granada (Ref. 504)

Investigador responsable: Don Manuel Castillo Garzón.

Funciones del becario:

- Manejo técnico y gestión del proyecto E-IMAG y gestión de su base de datos.
- Colaboración en los desarrollos necesarios para la total automatización del sistema.
- Participación en el diseño de la gestión de E-IMAG.
- Apoyo Técnico y funcional en la actividad del grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado Universitario.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 30 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo de las tecnologías de la comunicación y la información.
- Experiencia en el manejo de bases de datos.
- Experiencia en la gestión de comunicaciones médicas vía telefónica.
- Experiencia en el uso de programas informáticos habituales (nivel de usuario).
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Manuel Castillo Garzón.
- Sr. Carmen Martín Castro.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Interacción de ondas electromagnéticas con cuerpos permeables» TIC2001-3236-C02-01 (Ref. 505)

Investigador responsable: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones.

Funciones del becario: Investigación.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Electrónico o Licenciado en Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.003,8 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Electromagnetismo Computacional.
- Conocimientos de programación.
- Publicaciones y/o comunicaciones a congresos en Electromagnetismo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Rafael Gómez Martín.
- Sra. Amelia Rubio Bretones.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación FPA2002-01835 (Ref. 507)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del becario: Análisis de los datos de muones cósmicos del experimento Icarus.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en Física de Partículas.
- Conocimiento de Lenguajes de Programación C y C++.
- Conocimientos de inglés (hablado y escrito).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco del Aguila Giménez.
- Sr. Antonio Bueno Villar.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Análisis Estad. de datos multivariantes y proc. est». (Ref. 490).

Investigador responsable: Don Ramón Gutiérrez Jaimez.

Funciones del contratado: Obtención, organización, tratamiento y presentación de datos estadísticos de organismos europeos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 784,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa.
- Conocimiento de Idiomas.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Andrés González Carmona.
- Sr. Juan Antonio Maldonado Jurado.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y Clínica» FQM-302 (Ref. 491).

Investigador responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Trabajo experimental en el laboratorio, bajo el Sistema de Calidad establecido y en relación a estudios de puesta a punto y aplicaciones de la detección quimioluminiscente en sistemas en flujo y técnicas separativas en el análisis de residuos de fármacos en fluidos biológicos.

- El trabajo estará enmarcado en la realización de una Tesis Doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 471,6 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en laboratorios de análisis, manejo de técnicas en continuo, técnicas separativas y técnicas de luminiscencia molecular como sistemas de detección.
- Conocimiento de idiomas.
- Formación en Calidad, Quimiometría y Análisis Instrumental.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana M.^a García Campaña.
- Sr. Juan Manuel Bosque Sendra.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito a la Red Temática en Tecnologías del Habla TIC2002-11271-E (Ref. 492).

Investigador responsable: Don Antonio José Rubio Ayuso.

Funciones del contratado: Administración de la Red Temática en Tecnologías del Habla y apoyo al Investigador responsable.

Requisitos de los candidatos: Titulación Universitaria de ciclo corto.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 850 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos informáticos (MS Office, Web, Correo electrónico, etc).

- Experiencia previa en trabajos similares.
- Conocimiento del idioma inglés.
- Disponibilidad y flexibilidad de horario.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Carlos Segura Luna.
- Sra. Carmen Benítez Ortúzar.
- Sr. Ramón López-Cózar Delgado.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto EQUAL (Ref. 493).

Investigador responsable: Don Francisco Fernández Palomares.

Funciones del contratado: Creación del Centro de Documentación del Observatorio sobre Exclusión social.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.052 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio de dos idiomas oficiales de la UE (además del propio).
- Dominio de herramientas informáticas necesarias para la actividad a realizar.
- Experiencia específica de trabajo, formación complementaria.
- Conocimiento y/o práctica en el campo de la exclusión social.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Enrique Raya Lozano.
- Sr. Cristóbal Pasadas Ureña.
- Sr. Francisco Fernández Palomares.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato de Investigación 1990 suscrito con la Empresa Repsol-YPF, S.A. (Ref. 494).

Investigador responsable: Don Miguel Angel Cabrerizo Vílchez.

Funciones del contratado: Colaborar con la investigación, tareas descritas en el plan de trabajo así como su publicación en revistas especializadas y asistencia a los congresos de interés.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.675,43 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum.
- Experiencia en Termodinámica de Superficies, especialmente en la adhesión de emulsiones oleosas sobre superficies sólidas reales.
- Experiencia laboral previa.
- Experiencia en técnicas de ángulo de contacto y emulsiones oleosas.

Miembro de la Comisión: Sr. Miguel A. Cabrerizo Vílchez.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Sistema de Información Científica de Andalucía» (Ref. 495).

Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.

Funciones del contratado: Desarrollo y explotación del Sistema de Información Científica de Andalucía.

Requisitos de los candidatos: Diplomado o Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.967,81 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el uso de normas (estándares) internacionales, tesauros, repertorios bibliográficos en soportes electrónicos, técnicas para la gestión y control de autoridades, búsquedas de información on-line.
- Manejo de tecnología informática, aplicación de técnicas de administración y gestión en Sistemas de información Científica.
- Conocimientos acreditados en fuentes de Información Electrónicas, bases Bibliográficas Comerciales, Revistas electrónicas, tipos de canales de publicación científica, tipos de producción científica, evaluación de producción científica bibliometría, gestión de bases de datos relaciones y documentales.
- Aplicaciones y utilidades del tipo: Acces Microsoft, Toad, Procite5, Bibliolink.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.
- Sr. Félix de Moya Anegón.
- Sr. Francisco Solís Cabrera.
- Sra. Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Sistema de Información Científica de Andalucía» (Ref. 496).

Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.

Funciones del contratado: Desarrollo y explotación del Sistema de Información Científica de Andalucía.

Requisitos de los candidatos: Diplomado o Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.953,29 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en participación técnica en proyectos relacionados con la explotación de información científica y evaluación de la ciencia, manejo de tecnología informática, aplicación de técnicas de administración y gestión en sistemas de información Científica.
- Conocimiento acreditados de programación de aplicaciones Web para la explotación de bases de datos del tipo ASP, PHP, etc, herramientas de diseño y edición Web del tipo Dreamweaver, Flash, etc, Fuentes de Información Electrónicas, Gestión de Bases de Datos Relacionales y Documentales, Aplicaciones y utilidades del tipo Oracle, Acces Microsoft Toad Procite5, Bibkiolink, etc, Lenguaje de interrogación SQL.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.
- Sr. Félix de Moya Anegón.
- Sr. Francisco Solís Cabrera.
- Sra. Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto ESP2002-10382-E del Plan Nacional Espacio de MCyT (Ref. 497).

Investigador responsable: Don Eduardo Battaner López.

Funciones del contratado:

- Cargo de Gestor en el Proyecto.
- Gestión de un prerregulador para el sistema de enfriamiento 4k de HFI de la Misión Espacial PLANCK de la ESA.
- Preparación y explotación científica de los datos obtenidos en la misión.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.229,92 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia observacional astrofísica en grandes observatorios en tierras o espaciales.
- Currículum vitae en el campo de la Astrofísica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Eduardo Battaner López.
- Sr. M.^a Luisa Sánchez Saavedra.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación (Ref. 498).

Investigador responsable: Don Regino Zamora Rodríguez.

Funciones del contratado: Análisis en el laboratorio de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología y técnico FP-1 en Laboratorio.
- Químico.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Medición de características morfológicas de muestras vegetales: altura, fraccionamiento raíz/tallo/hojas, área foliar, preparación de muestras vegetales para análisis: molienda y conservación de las muestras en frascos debidamente etiquetados, análisis de Nitrógeno por el método Kjendal, extracción y análisis de fenoles y taninos y extracción de terpenos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Regino Zamora.
- Sr. José Antonio Hódar Correa.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Contrato del Proyecto Europeo «Identifying trends in European Medical Space» ITEMS)-HPSE-CT-2002-50024 (Ref. 499).

Investigador responsable: Don Esteban Rodríguez Ocaña.

Funciones del contratado:

- Análisis y evaluación de la producción científica europea en las materias de la red ITEMS.
- Colaboración en la organización de un simposio científico.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina, Historia, Sociología o Antropología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación de postgrado en Historia de la Medicina.
- Dominio del inglés y de francés o alemán.
- Experiencia en trabajo en instituciones universitarias europeas y la participación en reuniones científicas internacionales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Esteban Rodríguez Ocaña.
- Sra. Teresa Ortiz Gómez.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto FEDERES-SO/4.1/F3 «Integrado en el marco del Programa INTERREG IIIB SUDUEST EUROPEEN (SUOE)» (Ref. 500).

Investigador responsable: Don Carlos de Cueto Nogueras.

Funciones del contratado: Gestión y coordinación de las actividades a realizar en el marco del Proyecto FEDERES. Requisitos de los candidatos: Licenciado en Traducción e Interpretación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento de francés a nivel bilingüe.
- Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos internacionales de cooperación.
- Conocimientos informáticos (Entorno Windows).
- Otros idiomas extranjeros.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Carlos de Cueto Nogueras.
- Sra. Cecilia Hita Alonso.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Ejecutivo entre la Consejería de Educación y la Universidad de Granada (Ref. 509).

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado: Desarrollo de aplicaciones y apoyo a la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 966,45 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Diseño y desarrollo de aplicación web.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Félix de Moya Anegón.
- Sr. Víctor Herrera Solana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Recaudación, código 6606310, adscrito a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía

y Hacienda, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 173, de fecha 9.9.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 29.777.430-C.
Primer apellido: Pichardo.
Segundo apellido: Riquel.
Nombre: María Lourdes.
Código P.T.: 6606310.
Puesto de Trabajo: Servicio de Recaudación.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige la de 12 de septiembre de 2003, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2003 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública otorgaba destinos correspondientes al concurso de traslados de 22 de mayo de 2003 por el que se ofertaban plazas vacantes para Juzgados de Paz, entre Secretarios de Juzgados de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución se procede a la modificación de la misma según se especifica:

Donde dice:
Espinar Carrera Francisco
Destino actual: Jdo. 1.ª Inst. 17 Madrid.

Debe decir:
Espinar Carrera Francisco
Destino actual: Jdo. 1.ª Inst. 17 Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA número 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA número 72, de 20.5.94), ha dispuesto dar publicidad a la/s adjudicación/es de la convocatoria/s, correspondiente/s a la/s Resolución/es de 3 de septiembre 2003, BOJA núm. 177 de 15 de septiembre de 2003 y para el que se nombran los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónomo	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
51.876.035	LAZARO	BLANCO	EDUARDO	51210	SV. RELACIONES INSTIT. Y ORDENACION SEVILLA
	Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	D.G.R.A.J.	D.G.R.A.J.		

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Darro (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), efectuada por Resolución de 19 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Helena Patricia Lanzarote Campos, DNI 44.265.097, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Helena Patricia Lanzarote Campos Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Darro (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Helena Patricia Lanzarote Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Darro (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003 y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Helena Patricia Lanzarote Campos, con DNI 44.265.097, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Darro (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril) esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado Coordinador (98410).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 30.
C. específico RPT: XXXX-25.662,72.
Cuerpo: P-A-3.
Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.
Titulación: Licenciado/a Derecho.
Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 30 de de septiembre de 2003, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 30 de septiembre de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia, aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 30 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución. Las listas se encuentran expuestas al público en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ORDEN 30 DE SEPTIEMBRE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo de 2003 (BOE de 10 de junio), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo. Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar la relación definitiva, por ámbitos territoriales, de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Segundo. Publicar en el Anexo de la presente Orden la relación definitiva de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. De acuerdo con la base 2 de la Orden de convocatoria, se declara excluido de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia a don José Luis Almodóvar Delgado, en base al informe, sobre adecuación del Puesto de Trabajo, emitido por la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana número 2, 18015 Madrid, página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es «Ofertas de empleo público»), Órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales; Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50 (28035 Madrid), Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 1 de octubre de 2003, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocatoria por Orden que se cita.

Acuerdo de 1 de octubre de 2003 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocatoria por Orden Jus 1453/2003, de 27 de mayo, BOE de 5 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 1 de octubre de 2003 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocatoria por Orden Jus 1453/2003, de 27 de mayo, BOE de 5 de junio, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ACUERDO DE 1 DE OCTUBRE DE 2003, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA - Convocatoria por Orden Jus 1453/2003, de 27 de mayo, BOE de 5 de junio

Reunido en Madrid, a 1 de octubre de 2003 ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, relación publicada por Orden de 30 de septiembre de 2003, a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas que tendrá lugar el próximo 15 de noviembre de 2003, sábado, a las 9,30 horas (8,30 en Canarias) en los lugares que se especifican en Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul y deberán presentar para su identificación Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, cualquiera de ellos en vigor. Si éstos estuvieran en renovación, deberá presentarse el resguardo correspondiente y documento identificativo de carácter público, provisto de fotografía del titular.

Se recuerda a los opositores que la base 6-4 de la Orden de convocatoria prohíbe expresamente llevar teléfonos móviles u otro objeto de telefonía móvil.

ANEXO

Ciudad	Dirección
A Coruña	Facultad de Informática.Campus de Elviña s/n.
Albacete	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Edif. Melchor de Macanaz-Campus Universitario. Plaza de la Universidad, 1. C. P. 02006
Barcelona	Universitat Politècnica de Catalunya. Campus Nord. C/ Jordi Girona, 1-3. C. P. 08034
Burgos	Universidad de Burgos. Facultad de Derecho. Aulario Levante. C. Hospital del Rey. Crta. Valladolid s/n. C. P. 09001
Cáceres	Escuela Politécnica. Pabellón Central Avda de la Universidad s/n . Crta. Cáceres Trujillo. C. P. 10003
Ceuta	Instituto de Enseñanza Secundaria Siete Colinas Avda. Virgen de África, s/n
Granada	Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Edificio Politécnico. Campus Fuentenueva s/n. . C. P. 18071
Las Palmas de Gran Canaria	Edificio de Ingeniería. Campus Universitario de Tafira Tafira Baja. C. P.35017
Logroño	Universidad de La Rioja. Edificio Quintiliano. C/ La Cigüeña, 60. C. P. 26004
Madrid.-Opositores que concurren por el ámbito territorial "Madrid" y opositores que concurren por el ámbito territorial "Resto de Península y Baleares"con sede	Universidad Complutense. Facultad de Derecho. Avda. de la Complutense s/n. C. P. 28040
Málaga	Aulario Severo Ochoa. Campus Universitario de Teatinos. Universidad de Málaga C/ León Tolstoi s/n. C. P. 29071
Melilla	Instituto de Enseñanza Secundaria Reina Victoria Eugenia C/ General Astilleros, 74. C. P.52006
Murcia	Aulario de La Merced Avda. Rector Loustau s/n. C. P. 30006
Oviedo	Facultad de Económicas y Empresariales. Avda. del Cristo de las Cadenas s/n. C. P. 33006

Ciudad	Dirección
Palma de Mallorca	Universitat de les Illes Balears. Edificio Anselm Turmeda. Ctra. De Valldemosa, Km 75
Pamplona	Universidad Pública de Navarra. Edificio Aulario.Campus de Arrosadia.
Santa Cruz de Tenerife	Universidad de La Laguna. Aulario General de Humanidades. Campus de Guajara. Camino de la Hornera s/n
Santander	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda de los Castros s/n. C. P. 39005
Sevilla. - Opositores de XIXONS RIBALTA, Lourdes a ZURITA SANCHEZ, Moises Jaime y de ABAD GALLEGO, Alberto a LUNA CABRERA, Ana.-	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática Avda. Reina Mercedes s/n
Sevilla. - Opositores de LUNA FRANCO, Angel José a WALS LÓPEZ, Esther María.-	Facultad de Biología -Edificio Rojo- Avda. Reina Mercedes s/n
Valencia	Universidad de Valencia. Aulario Sur del Campus de Tarongers. Avda. de Tarongers s/n. C. P. 46022
Valladolid	Escuela Superior Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Campus Miguel Delibes. Camino del Cementerio s/n. C. P. 47011
Vitoria-Gasteiz	Universidad del País Vasco. Aulario Las Nieves. C/ Nieves Cano, 33. C.P. 01006
Zaragoza	Facultad de Derecho. Edificio Nuevo C/ Pedro Cerbuna, 12. C. P. 50009

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.

Importe: 1.285.885,43 euros.

Finalidad: Construcción Centro Tecnificación de Tenis.

Aplicación presupuestaria: 46A .76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Importe: 921.869,99 euros.

Finalidad: Construcción de Piscina Cubierta.

Aplicación presupuestaria: 46A .76100.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se conceden las subvenciones convocadas por la Orden que se cita, para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 30 de diciembre de 2002, se regulan y convocan subvenciones para financiar inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Evaluada las solicitudes formuladas, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder las subvenciones a los Beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de selección establecidos en el artículo 11 de la citada Orden de 30 diciembre de 2002.

El artículo 10 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará por Resolución de esta Dirección General.

En su virtud, conforme a la regulación contenida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Finalidad.

La presente Resolución tiene por finalidad conceder la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos euros con veintitrés céntimos (2.848.200,23 €) en subvenciones cuyas cuantías y beneficiarios que figuran en el Anexo, a fin de financiar las inversiones en los Servicios de Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía según detalle que figura en el apartado Objeto del mencionado Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00. 76000.22B.

Segundo. Abono de la subvención.

Las subvenciones se harán efectivas mediante el abono de la cantidad de 744.051,67 € con cargo a los presupuestos del año 2003; librándose la cantidad restante de 2.104.148,56 € con cargo a los presupuestos del año 2004, justificándose la aplicación de las cantidades abonadas de la forma indicada en el artículo 3.º de esta Resolución.

Tercero. Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme proyecto aceptado, aun cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior,

al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, en la forma y plazos que a continuación se detalla:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al porcentaje concedido, según el artículo 12.2 de la presente Orden, sobre el valor de los proyectos aceptados, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Documentación acreditativa de los pagos efectuados con cargo al proyecto aceptado.
- Para las instalaciones se presentarán las certificaciones de obra debidamente supervisadas por la dirección facultativa y las correspondientes facturas originales detalladas del gasto correspondiente a lo abonado.
- Para los equipamientos se presentarán facturas originales detalladas del gasto correspondiente a lo abonado en cada caso y certificado de inventario de los bienes adquiridos.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al porcentaje restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el subapartado anterior.

Cuarto. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Las obligaciones y deberes del beneficiario se recogen en el artículo 13 de la citada Orden de 30 diciembre de 2002.

Quinto. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Resolución, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 30 diciembre de 2002.

Sexto. Solicitudes desestimadas.

Respecto de aquellas entidades no incluidas en el Anexo I que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida por la convocatoria, se resuelven sus solicitudes de forma desestimatoria, en base a la menor puntuación obtenida en la baremación de sus proyectos, y al carácter limitado de los créditos presupuestarios que se destinan a financiar estas ayudas.

Sobre aquellos otros solicitantes que requeridos y advertidos de que conforme estipula el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendría por desistidos de su petición si no aportaban la documentación necesaria para subsanar los defectos de sus solicitudes, y no la han aportado en plazo, se resuelve declarándolos en dicha situación de desistidos.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

A N E X O*

Beneficiario	Importe Subvención (Euros)
Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de CADIZ	636.362,00
Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de GRANADA	550.000,00
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca de ANTEQUERA	419.600,00
Diputación de SEVILLA	320.000,00
Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de CORDOBA	430.000,00
Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de HUELVA	299.915,23
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca del PONIENTE ALMERIENSE	192.323,00

* La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la Ley 30/92.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2003 (BOJA núm. 7, de 13.1.2003).

UNIVERSIDADES (Programas)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.441.01.31J.5

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Universidad de Almería	ALMERIA	Investigación sobre el tejido asociativo, ONGs y participación social de las mismas.	6.600,00 €
Universidad de Almería	ALMERIA	Investigación, página Web y foros y sesiones de debate.	6.600,00 €
Universidad Almería	ALMERIA	Proyecto sobre inmigración, convivencia de culturas y estado de bienestar.	6.600,00 €
Universidad Almería	ALMERIA	Diagnóstico de las actitudes hacia una ciudadanía activa, crítica.	6.600,00 €
Universidad Córdoba	CORDOBA	Celebración de Jornadas.	6.600,00 €
Universidad Granada	GRANADA	Curso de Experto Universitario en Derecho de Extranjería.	12.300,00 €
Universidad Granada	GRANADA	Estudio multidisciplinar de la inmigración procedente de Rumania.	6.000,00 €
Universidad Granada	GRANADA	Investigación sobre la diversidad cultural en el sistema educativo andaluz.	10.200,00 €
Universidad de Huelva	HUELVA	V Jornadas de introducción a los estudios de la mujer. Publicación de Actas.	1.500,00 €
Universidad de Málaga	MALAGA	Estudio sobre población y hogares y equipamiento de las zonas de residencia de extranjeros en Málaga.	6.000,00 €
Universidad Pablo de Olavide	SEVILLA	Curso de experto universitario en Políticas Migratorias.	6.000,00 €

ENTIDADES LOCALES (Programas)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.460.01.31J.2

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION
Ayto. El Ejido	ALMERIA	Campamento de integración infantil.	5.000,00 €
Ayto. Pulpí	ALMERIA	IV Encuentro intercultural.	3.000,00 €
Ayto. Fines	ALMERIA	Actividades interculturales (II Jornadas).	3.000,00 €
Ayto. Roquetas de Mar	ALMERIA	Actividades de formación y sensibilización en centros escolares.	5.000,00 €
Ayto. Garrucha	ALMERIA	Actividades interculturales (Clases de español, jornadas y charlas informativas).	3.000,00 €
Ayto. Huércal-Overa	ALMERIA	Actividades interculturales.	4.000,00 €
Ayto. Almería	ALMERIA	Campaña publicitaria de sensibilización social al ciudadano de Almería.	6.000,00 €
Ayto. Níjar	ALMERIA	Actividades formativas (Foro permanente).	6.000,00 €
Ayto. La Mojonera	ALMERIA	Actividades interculturales (Semana intercultural).	3.500,00 €
Ayto. Níjar	ALMERIA	Actividades interculturales (II Festival intercultural)	4.000,00 €
Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar	CADIZ	Elaboración de un estudio sobre la situación de la mujer inmigrante en el campo de Gibraltar.	4.000,00 €
Fundación Municipal Servicios Sociales de San Fernando	CADIZ	Curso de formación, materiales formativos y organización	3.000,00 €
Fundación Municipal Servicios Sociales de San Fernando	CADIZ	Exposición, cuentos y fiesta intercultural.	3.000,00 €
Ayto. Los Barrios	CADIZ	Programa de sensibilización.	5.000,00 €
Ayto. Cádiz	CADIZ	Jornada practica en un centro de acogida de inmigrantes.	3.000,00 €
Ayto. Puerto Real	CADIZ	Programa de participación y aceptación social de los inmigrantes.	4.000,00 €
Mancomunidad de la Janda	CADIZ	Guía de actuación comunitaria.	4.000,00 €

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Ayto. Algeciras	CADIZ	Jornada sobre inmigración.	4.000,00 €
Ayto. Priego de Córdoba	CORDOBA	Jornadas, mesas redondas y campaña informativa en materia de inmigración.	4.000,00 €
Ayto. Montoro	CORDOBA	Centro de información al inmigrante y alquiler de vivienda.	3.500,00 €
Ayto. Córdoba	CORDOBA	I Jornadas interculturales: Córdoba ciudad de la interculturalidad.	5.000,00 €
Ayto. Palma del Río	CORDOBA	Censo, estudio y difusión sobre la realidad inmigrante.	2.000,00 €
Ayto. Lucena	CORDOBA	Publicidad y difusión semana intercultural.	4.000,00 €
Ayto. Motril	GRANADA	Servicio de atención al inmigrante.	8.139,00 €
Ayto. Loja	GRANADA	III Semana contra el racismo,	3.000,00 €
Ayto. Albuñol	GRANADA	Programa de integración social de inmigrantes,	4.000,00 €
Ayto. Baza	GRANADA	Encuentros y actividades por la tolerancia.	4.300,00 €
Mancomunidad Municipios Comarca Alhama	GRANADA	Talleres y fiesta por la convivencia.	6.561,00 €
Ayto. Almuñecar	GRANADA	Jornadas y encuentros.	6.000,00 €
Ayto. San Bartolomé	HUELVA	IV Festival de música étnica.	4.500,00 €
Ayto. Villablanca	HUELVA	Taller de interculturalidad.	3.115,00 €
Ayto. Moguer	HUELVA	Programas de radio y TV y II Semana Intercultural.	4.500,00 €
Ayto. Palos de la Frontera	HUELVA	Jornadas gastronómicas y fiesta infantil transnacional.	3.000,00 €
Mancomunidad Municipios Beturia	HUELVA	Curso de formación en legislación de extranjeros.	3.000,00 €
Ayto. Almonte	HUELVA	Jornadas interculturales y exposición.	5.000,00 €
Mancomunidad Municipios Beturia	HUELVA	Campañas, charlas y jornadas sobre la integración de los inmigrantes.	3.000,00 €
Ayto. Lepe	HUELVA	Actividades de convivencia en centros.	5.000,00 €
Ayto. Isla Cristina	HUELVA	Campaña sensibilización, semana intercultural y talleres formativos.	3.000,00 €
Ayto. Rociana del Condado	HUELVA	Torneo de fútbol, análisis de la realidad, curso de cocina y captación de voluntarios.	4.000,00 €
Ayto. Cartaya	HUELVA	Talleres para la sensibilización.	5.000,00 €
Ayto. Villacarrillo	JAEN	Actividades para la integración social de los inmigrantes.	5.000,00 €
Ayto. Vva. del Arzobispo	JAEN	Campaña de sensibilización.	3.000,00 €
Ayto. Martos	JAEN	Talleres y fiestas interculturales.	3.000,00 €
Ayto. Jaén	JAEN	Servicio de información y asesoramiento.	5.000,00 €
Ayto. Cárcheles	JAEN	Coordinación de la inmigración en Cárcheles.	1.200,00 €
Patronato Municipal de Bienestar Social	JAEN	I Jornadas interdisciplinar sobre inmigración.	1.685,00 €
Ayto. Úbeda	JAEN	Programa para el conocimiento del fenómeno migratorio.	5.000,00 €
Ayto. Málaga	MALAGA	Publicación de Guía de recursos públicos para la inmigración y edición en CD. Ron de la guía.	6.000,00 €
Ayto. Vélez-Málaga	MALAGA	Jornadas "Profesionales ante la inmigración".	4.000,00 €
Ayto. Alhaurín de la Torre	MALAGA	Formación II en materia de inmigración.	2.000,00 €
Ayto. Los Palacios y Villafraña	SEVILLA	Charlas formativas, mesas redondas., convocatoria cartel y exposición.	3.000,00 €

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Ayto. Marchena	SEVILLA	Servicio de apoyo al inmigrante y jornada intercultural.	3.000,00 €
Ayto. La Rinconada	SEVILLA	Curso formativo sobre el fenómeno de la inmigración.	3.000,00 €
Ayto. La Rinconada	SEVILLA	Centro de información y asesoramiento.	3.000,00 €
Ayto. Coria del Río	SEVILLA	II Jornadas solidarias. La inmigración en Coria.	3.000,00 €

ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO(Programas)

Aplicación Presupuestaria; 0.1.11.00.01.00.483.0031J.2

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION
Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados	ALMERIA	Jornada "Emigrar a América, inmigrar a España".	3.000,00 €
ADESEAN	ALMERIA	Jornadas y talleres para la sensibilización.	4.000,00 €
Asoc. Zahorí El Puche	ALMERIA	Actividades de mediación intercultural.	9.000,00 €
SOC-MRA- Almería	ALMERIA	Jornadas de inclusión sociolaboral.	1.000,00 €
CODENAF	ALMERIA	Curso de árabe dialectal y civilización.	3.000,00 €
Asoc. Ayemmun Imazighen	ALMERIA	1ª Semana intercultural Amazigh.	1.500,00 €
Federación Almeriense de Mujeres Progresistas	ALMERIA	Contratación de personal y gastos de funcionamiento, para información de inmigrantes.	3.000,00 €
Unión Batucar de Inmigrantes de Guinea Bissau	ALMERIA	Jornadas sobre cultura Batucar.	2.500,00 €
UAGA-COAG Almería	ALMERIA	Jornadas interculturales.	3.000,00 €
Asoc. Arco Iris Levantino-Pulpi	ALMERIA	Jornada sobre "Inmigración un fenómeno, no un problema".	1.000,00 €
Asoc. Inmigrantes y Amigos de Guinea Conakry	ALMERIA	Jornada intercultural.	1.500,00 €
Aema(Asoc. Emigrantes Mauritanos)	ALMERIA	Servicio de atención y mediación intercultural.	3.000,00 €
AJI	ALMERIA	Actividades para conocernos mejor.	3.000,00 €
Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	CADIZ	Cursos de orientación laboral, socio-sanitarios y de usos costumbres.	3.000,00 €
Grupo de Estudios Aben Ezra	CADIZ	Diseño, preparación, impresión y edición de un folleto para prevención del racismo.	2.000,00 €
CARDIJN	CADIZ	Estudio de la realidad migratoria.	15.000,00 €
Kalahari	CADIZ	Campaña de sensibilización (Talleres, folletos divulgativos, exposiciones y coordinación).	3.000,00 €
Asoc. Chinos en Andalucía	CORDOBA	Enseñanza de chino mandarín a alumnos de centros educativos e integración social.	1.500,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	CORDOBA	Divulgación de soportes y jornada de reflexión .	3.000,00 €
Córdoba Acoge	CORDOBA	Estudio de políticas integrales en municipios andaluces.	4.000,00 €
Córdoba Acoge	CORDOBA	V Jornadas por la tolerancia.	6.000,00 €
ADIFFATAYN	CORDOBA	Campaña de sensibilización en centros escolares.	3.000,00 €
Asoc. Palmeña de Inmig. Y Emigr. Retornados	CORDOBA	Confección de página Web.	600,00 €
Asoc. Humanitaria de Solidaridad y Apoyo al Inmigrante	CORDOBA	Jornadas y campaña de sensibilización social.	2.000,00 €
Parroquia de la Asunción (Cáritas Interparroquial)	CORDOBA	Proyecto de formación y sensibilización del voluntariado.	3.300,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	GRANADA	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: Movimientos Migratorios.	4.100,00 €
Asoc. Inmig. Senegaleses M'BOLO MOY DOLE	GRANADA	Clases de idioma, mesas redondas, talleres, concierto y degustación gastronómica.	3.078,00 €

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Asoc. Senegalesa Española por el Desarrollo	GRANADA	Jornadas de trabajo.	2.000,00 €
Cáritas Diocesana de Granada	GRANADA	I Jornadas sobre la inmigración.	3.000,00 €
Cáritas Diocesana de Granada	GRANADA	I Jornadas y encuentros.	3.000,00 €
M.P.D.L. Granada	GRANADA	Aula abierta. Ludoteca para la integración cultural en el Polígono de Almanjáyár.	5.000,00 €
Asoc. Igualdad y Solidaridad	GRANADA	Intercambio cultural entre mujeres inmigrantes y autóctonas.	6.000,00 €
S.O.S. Racismo Granada	GRANADA	Confección y distribución de un CD-ROM sobre convivencia.	3.000,00 €
COAG- Huelva	HUELVA	Viajes de convivencia entre trabajadores inmigrantes y autóctonos y empleadores.	3.422,00 €
Africania	HUELVA	Talleres de sensibilización en centros educativos.	5.000,00 €
Alminar	HUELVA	Charlas en centros educativos, talleres y encuentros.	7.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	HUELVA	Concurso de cuentos: Movimientos migratorios.	4.000,00 €
PROMOVEO	HUELVA	Macro-juego cultural.	3.000,00 €
Mujeres Iberoamericanas "MAIZ"	HUELVA	Estudio sobre la realidad laboral de las inmigrantes.	3.000,00 €
Asoc. Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva	HUELVA	Encuentros e intercambio de experiencias profesionales.	3.000,00 €
Fundación Europea para la Cooperación Norte/Sur	HUELVA	Realización de estudio de investigación y vídeo divulgativo.	3.000,00 €
U.A.G. Jóvenes Agricultores	JAEN	Guía de recursos, campaña de sensibilización y curso de lengua.	3.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	JAEN	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: Movimientos Migratorios.	3.000,00 €
Linares Acoge	JAEN	Charlas, coloquios y mesas redondas para sensibilización de la población en inmigración.	3.000,00 €
Colectivo de Mauritanos en España	JAEN	Información, asesoramiento y mediación.	3.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	MALAGA	Concurso de cuentos sobre Derechos Humanos: Movimientos Migratorios.	3.000,00 €
Asoc. Colegio Cultura China de Málaga	MALAGA	Enseñanza chino, material escolar fungible y limpieza centro.	3.000,00 €
M.P.D.L	MALAGA	Curso de formación y taller de metodología didáctica.	14.000,00 €
Asoc. Themis	MALAGA	Jornadas de sensibilización sobre inmigración en centros escolares.	2.000,00 €
Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popular	MALAGA	Talleres sobre inmigración.	3.000,00 €
CODENAF	SEVILLA	Programa de orientación sociolaboral para inmigrantes.	6.700,00 €
Comisión Católica Española de Migración	SEVILLA	Acciones formativas sobre empleo, mercado de trabajo y legislación laboral.	3.000,00 €
Pueblos de las Naciones	SEVILLA	Campaña de sensibilización provincia de Sevilla.	2.500,00 €
Colectivo Inmigrantes Independientes "El Colectivo"	SEVILLA	Jornas interculturales.	6.000,00 €
Unión Sindical Obrera	SEVILLA	Encuentro Regional.	1.500,00 €
Mujeres entre Mundos	SEVILLA	Charlas en centros educativos.	5.000,00 €
Asoc. Cultural de Inmigrantes Guinea Bissau	SEVILLA	Encuentros y excursiones con jóvenes en Huelva, Almería y Sevilla.	13.000,00 €
CAVA	SEVILLA	Jornadas, exposición de manualidades y encuentros con jóvenes.	12.000,00 €
CAVA	SEVILLA	Formación de mediadores.	6.000,00 €
Laboratorio de Redes Personales y Comunidades	SEVILLA	Elaboración de publicación sobre redes personales de inmigrantes.	1.500,00 €

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Asoc. Colegio Cultura China de Sevilla	SEVILLA	Enseñanza de la cultura china.	3.000,00 €
Amal Andaluza	SEVILLA	Celebración de fiestas culturales marroquíes.	2.500,00 €
Amal Andaluza	SEVILLA	Charlas, y salidas culturales en colegios públicos de Almería.	3.000,00 €
Amal Andaluza	SEVILLA	Charlas, y salidas culturales en colegios públicos de Sevilla.	8.500,00 €
COAG Andalucía	SEVILLA	Servicio de orientación socio-laboral para inmigrantes.	18.000,00 €
Federación de Migrantes de la U.E.	SEVILLA	Curso de relaciones interétnicas.	6.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	SEVILLA	Campañas de sensibilización talleres formativos.	6.000,00 €
Solidaridad Internacional-Andalucía	SEVILLA	Ejecución de mesas redondas por la convivencia.	2.000,00 €
Voz del Inmigrante	SEVILLA	Actividades de sensibilización para niños, jóvenes y adultos.	5.500,00 €
ATIME	SEVILLA	Charlas, grupo musical, comida intercultural y difusión	6.000,00 €
ATIME	SEVILLA	Campaña de sensibilización (material de campaña y actividades).	6.000,00 €
MPDL	SEVILLA	Jornadas escolares de sensibilización.	12.000,00 €
Federación Andalucía Acoge	SEVILLA	Cursos, jornadas, charlas reportajes y comunicados de prensa.	30.000,00 €
Cruz Roja Española	SEVILLA	Programa de prevención de actitudes intolerantes y conductas positivas ante el racismo y xenofobia.	4.000,00 €
Cruz Roja Española	SEVILLA	Charlas, confección de material divulgativo y distribución del mismo.	5.000,00 €
Sevilla Acoge	SEVILLA	Actividades de convivencia multicultural y asesoramiento.	9.000,00 €
Desarrollo de Ecoturismo Comunitario Internacional	SEVILLA	Curso de formación.	1.500,00 €
Asoc. Ecuatorianos de Andalucía	SEVILLA	Talleres de danza y de teatro.	4.000,00 €
Emisoras municipales de Andalucía de radio y tv.	SEVILLA	Programa televisivo "Integraciones".	3.000,00 €
Pro Derechos Humanos	SEVILLA	Talleres, campaña de sensibilización y apoyo a ONG .	5.000,00 €
Plataforma asociación de Inmigrantes	SEVILLA	Elaboración de carteles, trípticos y charlas.	6.000,00 €
Asoc. Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos	SEVILLA	Campaña de sensibilización sobre extranjería.	600,00 €
SOC-MR	SEVILLA	Formación, debate y encuentros de colectivos.	6.000,00 €
UPA	SEVILLA	Jornada informativa y elaboración y distribución de dípticos y cartelería.	6.000,00 €
Esperanza de Nuestra Tierra	SEVILLA	Folleto divulgativo de la comunidad china y mediadora china.	2.500,00 €
Asoc. Inmigrantes por la Igualdad	SEVILLA	Organización de velada musical.	3.000,00 €
CC.OO.- Andalucía	SEVILLA	Campaña de sensibilización, orientación e información a trabajadoras inmigrantes en Andalucía.	18.000,00 €
Fundación Secoide	SEVILLA	Manual de buenas prácticas en intervención social con inmigrantes.	2.500,00 €
Asoc. Colombia sin Fronteras	SEVILLA	Mesa redonda, charlas y conferencias.	2.000,00 €

ENTIDADES LOCALES(Infraestructuras)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.764.00.31J.8

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION
Ayto. Almería	ALMERIA	Obras de acondicionamiento.	18.000,00 €
Ayto. Almería	ALMERIA	Obras de calefacción.	12.000,00 €
Ayto. Fines	ALMERIA	Ordenador y mobiliario de oficina.	3.000,00 €
Ayto. La Mojonera	ALMERIA	Acondicionamiento de aseos y lavandería.	12.000,00 €
Ayto. Níjar	ALMERIA	Acondicionamiento de locales (En 3 barriadas).	12.000,00 €
Ayto. Vera	ALMERIA	Ordenador, impresora, telecopiadora, copiadora y mobiliario de oficina.	2.000,00 €
Mancomunidad Municipios Comarca de Alhama	GRANADA	Enseres, mobiliario y electrodomésticos.	3.000,00 €
Ayto. Almuñécar	GRANADA	Adquisición de ordenador y mobiliario.	1.384,00 €
Ayto. Motril	GRANADA	Adquisición de ordenador y complementos, radio scanner, grabadora, cámara digital, compact disc y pletina.	2.500,00 €
Ayto. Zafarraya	GRANADA	Rehabilitación edificio.	18.000,00 €
Ayto. Almonte	HUELVA	Fotocopia y fax.	3.000,00 €
Ayto. Cartaya	HUELVA	Adquisición de menaje, mobiliario, lencería y electrodomésticos para albergue.	22.000,00 €
Ayto. Lepe	HUELVA	Construcción de módulos.	24.000,00 €
Ayto. Moguer	HUELVA	Electrodomésticos y enseres.	3.000,00 €
Ayto. San Bartolomé	HUELVA	Mobiliario de oficina.	1.000,00 €
Patronato Municipal de Bienestar Social.-Alcala la Real	JAEN	Electrodomesticos, mobiliario de albergue, ordenador y menaje.	9.000,00 €
Ayto. Alcaudete	JAEN	Obras de ampliación y mejora.	18.000,00 €
Ayto. Baeza	JAEN	Reforma de albergue 3ª fase.	18.000,00 €
Ayto. Bailén	JAEN	Reforma de albergue 2ª fase.	11.433,00 €
Ayto. Carboneros	JAEN	Obras de adecuación de vivienda.	6.000,00 €
Ayto. Cárcheles	JAEN	Estufas, radiadores, botiquín mantas y sacos de dormir.	3.000,00 €
Ayto. Jaén	JAEN	Estanterías, mesas y carros de cocina de aluminio.	40.000,00 €
Ayto. Mancha Real	JAEN	Lavavajillas y armarios de cocina.	530,00 €
Ayto. Martos	JAEN	Mobil.oficina y ordenador.	2.400,00 €
Ayto. Pegalajar	JAEN	Enseres, mobiliario y electrod.	6.000,00 €
Ayto. Torredelcampo	JAEN	Calefacción para albergue.	12.000,00 €
Ayto. Torredonjimeno	JAEN	Obras de ampliación del albergue de inmigrantes temporeros.	18.000,00 €
Ayto. Úbeda	JAEN	Menaje de cocina.	3.000,00 €
Ayto. Villacarrillo	JAEN	Reforma en albergue de inmigrantes.	10.000,00 €
Ayto. Villanueva de la Reina	JAEN	Reforma centro trabajadores temporeros. II fase.	6.000,00 €
Ayto. VVA. Del Arzobispo	JAEN	Acondicionamiento y mejora del albergue municipal- 2ª fase.	18.000,00 €
Ayto. Vélez-Málaga	MALAGA	Ordenador portátil, proyector e impresora.	6.000,00 €

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO(Infraestructuras)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.782.00.31J.4

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION
Federación de Mujeres Progresistas	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.800,00 €
Asoc. Inmigrantes y Amigos de Guinea Conakry	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.800,00 €
Unión Batucar de Inmigrantes de Guinea Bissau	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
Aema(Asoc. Emigrantes Mauritanos)	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	2.200,00 €
ADESEAN	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.200,00 €
Asoc. Zahorí El Puche	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
FULBE	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	2.400,00 €
Asoc. Ghana Royal Citizens Association	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.400,00 €
CODENAF	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.200,00 €
Asoc. Arco Iris Levantino- Pulpí	ALMERIA	Adquisición de ordenador.	1.800,00 €
Asoc. Ayemmun Imazighen	ALMERIA	Adquisición de instrumentos musicales.	2.213,50 €
Federación de Mujeres Progresistas	CADIZ	Adquisición de ordenador.	1.200,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	CADIZ	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
CARDIJN	CADIZ	Ascensor.	18.600,00 €
CEAIN	CADIZ	Adquisición de ordenador.	2.400,00 €
Casa Familiar Virgen de la Palma	CADIZ	Mobiliario y enseres de dormitorios.	3.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	CORDOBA	Adquisición de ordenador.	1.200,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	CORDOBA	Mesas y sillas de oficina.	1.200,00 €
Córdoba Acoge	CORDOBA	Ordenador, cámara digital y videocamara.	3.110,00 €
ADDIFFATAYN	CORDOBA	Adquisición de ordenador.	1.202,57 €
Asoc. Palmeña de Inmig. Y Emigr. Retomados	CORDOBA	Adquisición de ordenador.	1.200,00 €
CODENAF	GRANADA	Adquisición de ordenador.	6.000,00 €
Asoc. Inmig. Senegaleses M'BOLO MOY DOLE	GRANADA	Obras de acondicionamiento del local de la sede.	445,00 €
Granada Acoge	GRANADA	Fotocopiadora.	1.800,00 €
Asoc. "Virgen de la Cabeza"	GRANADA	Reforma de cocina y comedor.	12.000,00 €
Cáritas Diocesana de Granada	GRANADA	Reforma de casa de acogida.	15.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	HUELVA	Ordenador y mobiliario de oficina.	1.500,00 €
Huelva-Acoge	HUELVA	Mobiliario de oficina y copiadora.	6.000,00 €
Linares Acoge	JAEN	Proyector diapositivas.	300,00 €
Colectivo de Mauritanos en España	JAEN	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	MALAGA	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
Málaga Acoge	MALAGA	Adecuación local para inmigrantes.	9.000,00 €

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.
Pueblos de las naciones	SEVILLA	Fotocopiadora y mobiliario.	2.000,00 €
Colectivo Inmigrantes Independientes "El Colectivo"	SEVILLA	Mesas de equipos informáticos copiadora y elementos informáticos.	6.000,00 €
Mujeres entre mundos	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	2.100,00 €
Asoc. Cultural de Inmigrantes Guinea Bissau	SEVILLA	Mobiliario, mampara y equipo de sonido.	7.200,00 €
Comedor B. San Vicente de Paul (Hijas de la Caridad)	SEVILLA	Reforma y ampliación duchas y ropería 2ª fase.	6.000,00 €
Voz del Inmigrante	SEVILLA	Adquisición de fotocopiadora y fax.	3.000,00 €
COAG Andalucía	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	9.000,00 €
Federación de Migrasteis de la U.E.	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	6.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	SEVILLA	Remodelación aseos.	5.000,00 €
Amal Andaluza	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.800,00 €
MPDL	SEVILLA	Adquisición de fotocopiadora y fax.	3.000,00 €
Cruz Roja Española	SEVILLA	Obras de acondicionamiento.	12.000,00 €
Emisoras municipales de Andalucía de radio y tv.	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.000,00 €
Asoc. Prov. De Amistad con el Pueblo Saharaui	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
Asoc. Comisión Católica Española de Migración	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	6.000,00 €
Plataforma asociación de Inmigrantes	SEVILLA	Mobiliario y material informático.	5.776,84 €
Asoc. Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos	SEVILLA	Ordenador, fotocopia y armarios archivadores.	1.400,00 €
Médicos del Mundo	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.105,24 €
Asoc. Mujeres con Identidad	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	1.046,85 €
Asoc. Inmigrantes por la Igualdad	SEVILLA	Adquisición de ordenador .	1.400,00 €

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, Pedro Moya Milanés.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes

indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, del Consejero de Gobernación, y Resoluciones de 17 de diciembre de 2002 y de 16 de julio de 2003 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	3515,18 €	5409,11 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	-----	5000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	4700 €	5500 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA	6250,53 €	3606,07 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	15596,68 €	4500 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	3500 €	4500 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	3200 €	8369,40 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	11773,52 €	4000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1577,65 €	1000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	4251,19 €	2000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1680 €	4000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	3000 €	4000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	-----	7000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	5000 €	7000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	7597,62 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	2981 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	8578,20 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	3500 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	12015 €	5000 €

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas, a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 30.1.02 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Rincón de la Victoria.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.22B.6.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que recibida la documentación, y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada, delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la cantidad de mil cuatrocientos dieciocho con treinta y nueve euros (1.418,39 €) para su entrega al particular damnificado y detallado en el Anexo I, por la cantidad consignada, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.22B.6 a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden en su artículo trece que los Ayuntamientos como entidades colaboradoras deberán:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- b) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la percibieron mediante la siguiente documentación:

- a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.
- b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibís.
- c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

- a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.
- f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.Ocho de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

En el artículo 15.2 establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contado desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales, emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en

la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimientos de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Damnificada: Concepción Triano Guirado.
DNI: 25.040.543 Y.
Subvención: 1.418,39 euros.

Málaga, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alfarnatejo al amparo de la Orden que se cita, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local.

Vista la Orden de esta Consejería, de 9 de enero de 2003 (BOJA 17, de 27 de enero 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ayuntamiento de Alfarnatejo se presentó solicitud de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y efectúa la convocatoria pública de las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alfarnatejo una subvención por importe de 25.118,86 euros, para «Fluido eléctrico, recogida y tratamiento de residuos urbanos, limpieza y aseo y maquinaria pavimentación vía pública», con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización de la actuación para la que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 9 de enero de 2003.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención concedida por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar, desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por doña Josefa Montero Torreblanca, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por doña Josefa Montero Torreblanca, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 11,30 horas del día 21 de octubre de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por don Santiago F. Camargo de Morales, funcionario interino, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, interpuesto por don Santiago Fernando Camargo de Morales, funcionario interino, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por el recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 11,40 horas del día 21 de octubre de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días

contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por don Fernando Molina Temboury, funcionario interino, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 488/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por don Fernando Molina Temboury, funcionario interino, contra Resolución desestimatoria de la solicitud formulada por el recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 10,30 horas del día 13 de abril de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 487/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña Carmen Prieto Chica, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 487/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña Carmen Prieto Chica, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 10,30 horas del día 13 de abril de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 485/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña M.^a Teresa Juan Rivaya, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 485/2003, del

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, interpuesto por doña M.^a Teresa Juan Rivaya, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 10,30 horas del día 13 de abril de 2004.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 496/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Teresa Benítez Requena, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 496/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Teresa Benítez Requena, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 11,54 horas del día 19 de diciembre de 2003.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, interpuesto por doña Natalia Sáez Peral, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 490/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, interpuesto por doña Natalia Sáez Peral, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista queda pendiente de señalamiento.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 495/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Cristina Castells González, funcionaria interina, contra esta Delegación.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 495/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Cristina Castells González, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 11,51 horas del día 19 de diciembre de 2003.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2106/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2106/03, interpuesto por el «Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía», SAF, contra las Ordenes de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004); en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200); en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027); en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200); y en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), publicadas en BOJA núms. 109, 111 y 116, de 10, 12 y 19 de junio, respectivamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores del Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).

Advertido error en el Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151 de 7 de agosto), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 17.937.

Centro destino: Servicio de Apoyo Admón. de Justicia (Cádiz).

Modificados

Código: 3024310.

Denominación: Conductor.

Donde dice: Núms. puestos 1. Ads.: F.

Debe decir: Núms. puestos 2. Ads.: F.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.003.AL/02.

Beneficiario: Gayva Almería, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 50.000 €.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 10 de enero de 2003 (1/2003), convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación

a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo determina que para cada resolución de adjudicación, la concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), las solicitudes comparadas en el presente procedimiento son las que han tenido entrada en la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 10 de enero de 2003.

Evaluadas las solicitudes del período citado según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

UNIVERSIDAD/ ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
Univ. Almería	44.127,00 €	100	44.127,00 €
Univ. Cádiz	37.538,00 €	100	37.538,00 €
C.S.I.C.	31.552,00 €	100	31.552,00 €
Univ. Córdoba	34.307,00 €	100	34.307,00 €
Univ. Granada	30.669,00 €	100	30.669,00 €
Univ. Málaga	57.929,00 €	100	57.929,00 €
U. Pablo Olavide	16.701,00 €	100	16.701,00 €
Univ. Sevilla	65.444,20 €	99,9	65.381,00 €

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Las actividades a realizar por cada beneficiario son las indicadas en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en apartado 2 del artículo tercero de la Orden de 10 de abril de 2002.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de noviembre de 2003.

B. Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados en el Anexo I están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que su personal investigador realice las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. Los cambios de actividad solamente podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

Las modificaciones deberán realizarse por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, siendo necesario para cualquier cambio ser autorizado previamente por esta Secretaría General de Universidades e Investigación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E, de este apartado «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a la aplicación presupuestaria:

1.1.18.00.16.00.0400.741. 05. 54A .9.2002.
1.1.18.00.16.00.0400.742. 05. 54A. 0.2002.
3.1.18.00.16.00.0400.741.05. 54.A. 2.2004.
3.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A. 3.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Educación y Ciencia, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos (Anexo II).
- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.
- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.
- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declara-

ción responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I
RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS DE LA
RESOLUCION 1/2003

Organismo: ALMERÍA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	11,240.00	11,240.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	15,398.00	15,398.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	5,584.00	5,584.00	100.00 %
04 Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científ	6,900.00	6,900.00	100.00 %
05 Publicaciones	500.00	500.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	3,305.00	3,305.00	100.00 %
14 Otras actividades	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	44,127.00	44,127.00	100.00 %

Organismo: CÁDIZ

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	8,961.00	8,961.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	7,515.00	7,515.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	1,500.00	1,500.00	100.00 %
04 Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científ	9,900.00	9,900.00	100.00 %
05 Publicaciones	5,600.00	5,600.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	1,562.00	1,562.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,800.00	1,800.00	100.00 %
14 Otras actividades	700.00	700.00	100.00 %
	37,538.00	37,538.00	100.00 %

Organismo: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	22,287.00	22,287.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	3,305.00	3,305.00	100.00 %
04 Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científ	3,600.00	3,600.00	100.00 %
05 Publicaciones	2,360.00	2,360.00	100.00 %
	31,552.00	31,552.00	100.00 %

Organismo: CÓRDOBA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	13,640.00	13,640.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	1,933.00	1,933.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	900.00	900.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científ	3,000.00	3,000.00	100.00 %
05 Publicaciones	4,565.00	4,565.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigación becarios FPI	7,869.00	7,869.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	2,400.00	2,400.00	100.00 %
	34,307.00	34,307.00	100.00 %

Organismo: GRANADA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	14,528.00	14,528.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	5,612.00	5,612.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	3,251.00	3,251.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científ	2,700.00	2,700.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigación becarios FPI	3,305.00	3,305.00	100.00 %
14 Otras actividades	1,273.00	1,273.00	100.00 %
	30,669.00	30,669.00	100.00 %

Organismo: MÁLAGA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	18,836.00	18,836.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	25,577.00	25,577.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de carácter científ	5,075.00	5,075.00	100.00 %
05 Publicaciones	2,400.00	2,400.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigación becarios FPI	4,841.00	4,841.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliográficos SS.CC.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	57,929.00	57,929.00	100.00 %

Organismo: PABLO DE OLAVIDE

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	3,476.00	3,476.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	12,924.00	12,924.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigación becarios FPI	301.00	301.00	100.00 %
	16,701.00	16,701.00	100.00 %

Organismo: SEVILLA

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 <i>Asistencias a congresos, seminarios y reuniones</i>	19,656.00	19,656.00	100.00 %
02 <i>Estancia del solicitante en otro centro</i>	13,288.00	13,288.00	100.00 %
03 <i>Estancia de otro investigador en Andalucía.</i>	14,112.00	14,112.00	100.00 %
04 <i>Organización congresos,seminarios y reuniones de caracter científ</i>	10,200.00	10,200.00	100.00 %
05 <i>Publicaciones</i>	4,043.20	3,980.00	98.44 %
06 <i>Estancia en centro de investigacion becarios FPI</i>	2,345.00	2,345.00	100.00 %
08 <i>Preparación de proyectos I+D de U.E.</i>	1,800.00	1,800.00	100.00 %
	65,444.20	65,381.00	99.90 %

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**
Secretaría General de Universidades
e Investigación**ANEXO II**

CERTIFICACION DE JUSTIFICACION DE

ILMO. SR. D., GERENTE/RESPONSABLE DE LA
UNIVERSIDAD/ORGANISMO DE

CERTIFICA: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican, y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE 30.12.85).

Datos de la Ayuda

Convocatoria:

Fecha de Publicación BOJA

Resolución:

Fecha de Publicación BOJA

Importe Total Adjudicado a la Universidad: Euros.

Datos del pago que se justifica

Nº del Documento de pago:

Importe del Documento: Euros.

JUSTIFICACION

Justificación 1º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
Total				

Justificación 2º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
Total				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en, a de de 2003

(Firma y Sello)

(1)* La Relación justificativa complementaria a este Anexo de los documentos que sirven de base para la justificación, contendrá los requisitos estipulados en el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE de 30.12.85).

2.-* La justificación de las cantidades a reintegrar consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Secretaría General de Universidades
e Investigación

ANEXO III

AYUDAS INDIVIDUALES

Datos del Pago que se justifica

Nº del Documento de pago:

Importe del Documento: Euros.

[illegible]

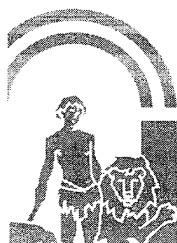
En, a de de 2003

(Firma y Sello)

Fdo.:

Gerente de la Universidad de

- 1.-* Se consignará "Actividad subvencionada", agrupándose los investigadores por cada una de ellas, totalizándose los totales de cada actividad y el total general que se justifica de todas las actividades.
- 2.-* La justificación del importe correspondiente a "diferencia", en el caso de que éste sea negativo, consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a, con D.N.I.,

DECLARA:

- ☐ Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de.....
- ☐ Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En, a de de 2003

Fdo.:

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 498/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por don José Gaspar Moreno Granada recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 17 de diciembre de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 314/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a Nieves Carrasco Otero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 314/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17.7.2003, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 318/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.^a planta se ha interpuesto por don Diego Reverte Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 318/2003 contra la Orden de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las

listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 296/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 28 se ha interpuesto por don Angel Manuel Gómez Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 296/2003 contra la resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de noviembre de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2003-04.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 7, de 13.1.2003) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco del Programa Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la citada Orden y tras comunicársenos la finalización del proceso de matching por la Agencia Sócrates española, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del Programa Grundtvig «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2003 al 31 de julio de 2004, a los centros y entidades que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates rechazar los Proyectos de los centros que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los centros seleccionados deberán solicitar su renovación antes del 1 de febrero de 2004, de acuerdo con las instrucciones y formulario que se les remita desde esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con suficiente antelación.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a o Coordinador/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.2. Justificación económica, de acuerdo con lo expuesto en el artículo Undécimo de la Orden de convocatoria.

Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta. 41092 Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE APROBADAS DENTRO DE GRUNDTVIG-2 PARA EL CURSO 2003/04

Beneficiario	Localidad	Año	Título	concedido	Fija	Variable
Centro Educ. Personas Adultas	Puerto Sª María	1	Enseñanza de idioma y alfabetización, vía de integración social	5400	4000	1400
Centro Educ. Personas Adultas	El Gastor	1	Equipo europeo para éxito en aprendizaje ST	7900	4000	3900
Instº Prov. Formación Adultos	Córdoba	1	ENGALL. Atracción nuevos grupos adultos a E. Permanente	8400	4500	3900
Fed. Prov. Asoc. Minusválidos Físicos	Córdoba	1	Ulysses-Social inclusion of families at risk	7900	3921	3979
Asoc. Padres Niños Discapacitados Campaña Sur	Fernan Núñez	1	Parents self determination	7900	3970	3930
Centro Educ. Personas Adultas	ALBUNOL	1	MCATLCPUE. Enfoque multilingüe y cultural	8400	4500	3900
Iniciativa para Formación Intern Consulting	Málaga	1	Integration of immigrants: towards better understanding	7900	4000	3900
Asociación Paz y Bien	SEVILLA	1	Un camino para una nueva lengua	7900	4000	3900
C.E.A. Manolo Collado	SEVILLA	1	Hacer la integración más eficiente a través enseñanza de idioma	7900	4000	3900
Cº Educ. Personas Adultas	AZNALCOLLA R	1	Hacia un mundo mejor: Ed Adultos y cultura europea	8400	4500	3900
CEPA Juan Ramón Jiménez	Algeciras	2	Atención educativa a población en riesgo de exclusión social	8400	4500	3900
Consorcio centro Albayzin	Granada	2	Let's build in Europe	7900	4000	3900
C.P.M.Ed Adultos Los Picones	Jamilena	2	ABC in Europe	7900	4000	3900
Asociación Cult. Hablamos	Linares	2	ABC in Europe	7900	4000	3900
Iniciativa para Formación Intern Consulting	Málaga	2	Diversity management	7900	4000	3900
C.P. Ed Permanente Centro Penitenciario	SEVILLA	2	Educación de adultos en prisión y como continuarla	7900	4000	3900
C.P. Ed Adultos TRIANA	SEVILLA	2	Memorias de vida y tradiciones culturales	7000	3400	3600
IES. LOS VIVEROS	SEVILLA	2	Disadvantaged people and Europe chances	7900	615	7285
Instº Prov. Formación Adultos	ALMERIA	3	CATIE	7900	4000	3900
Patrónato Desarrollo Local Ayuntº Huelva	HUELVA	3	PARENT	7900	4000	3900

ANEXO II

CENTROS RECHAZADOS EN GRUNDTVIG-2 PARA 2003/04

Beneficiario	Localidad	Año	Título
Fed. Almeriense. Asoc. Minusválidos	ALMERIA	1	Diversidad y discapacidad en Educ adultos
Agencia Europea Congresos Tiempo SL	Granada	1	Plataforma turística en contexto de turismo sostenible
Albatros & Delta Consulting SL	MÁLAGA	1	Lingua, Learningware
IES. LAS FLORES	ALORA	1	Flexible learning according to needs of adult learners
Sistemas Técnicos Enseñanza Consultores	Campanillas	1	Education, Environment, Employment, English: four e-keys
Sistemas Técnicos Enseñanza Consultores	Campanillas	1	Enhancing migrant education by country of origin
IES. LAS LAGUNAS	Mijas Costa	1	LAPE: animatori per l'europa
Ayuntº Mijas-Delegación Cultura	Mijas	1	Exploring through drama. ETD
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	Lebrija	1	Magister rules
FUECA. Fundac. Universidad-Empresa	Cádiz	3	Learning with new technologies

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: C030740SN21HU.

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Finalidad de la subvención: XXIX Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Importe de la subvención: 180.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.03.45C.0.

Huelva, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de octubre de 2003, por la que se delega en el Delegado Provincial de Córdoba la competencia para la contratación de las obras que se indican.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39.7 que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

La Orden de 28 de octubre de 1996 delegó determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la contratación de las obras que se indican por un importe superior al señalado en el Apartado Primero B) de la mencionada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la competencia para la contratación de las siguientes obras, por importe superior a 300.506 €:

- Reforma y ampliación del Centro de Menores Infractores «Sierra Morena» (código de proyecto 2001140619) con un presupuesto inicial de 1.000.000 de € que se imputará a la aplicación presupuestaria 01. 21. 00. 03. 14. 612. 00. 31. N.O.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Voluntariado Social (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE RONDA	Programa de promoción del voluntariado social en la ciudad de Ronda	8.680,30 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Retornados (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AMER	Mantenimiento	12.537,00 €
AMER	Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo a los emigrantes españoles retornados a Málaga y su provincia	10.000,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 2/1985, de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Emigrantes Temporeros (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE PERIANA	Programa traslado emigrantes temporeros	7.500,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Comunidad Gitana (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL COMUNIDAD GITANA TORRE DEL MAR	Mantenimiento	6.200,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL COMUNIDAD GITANA TORRE DEL MAR	Programa: Corte y confección	6.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN INVESTIGACIÓN GITANA AXARQUÍA	Programa: Red de clubes infantiles en zonas con grave marginación social en colaboración con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales	9.500,00 €
ASOCIACIÓN HORIZONTE	Programa de actividades socio educativas y preventivas en el tiempo libre	7.000,00 €
ASOCIACIÓN CHAVORRILLOS	Programa: Escuela de Verano 2003	26.196,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ASOC. DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL 29/776/03	Programa: Servicio de atención/inserción a familias con necesidades especiales	16.500,00 €
ASOC. DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL 29/777/03	Mantenimiento	21.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA A. LOCAL MÁLAGA 29/884/03	Programa: Atención a personas con riesgo de exclusión	11.000,00 €
ASOC. CIUDADANA ANTISIDA MÁLAGA 29/913/03	Programa de casa de acogida para personas con VIH/SIDA en situación de emergencia social	14.000,00 €
ASOC. MUJER EMANCIPADA 29/914/03	Programa: Servicios especializados de ayuda a la prostitución	9.000,00 €
ASOC. BENEF. PATRONATO SANTO DOMINGO 29/1089/03	Mantenimiento	33.500,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS 29/1093/03	Programa de información y orientación social	8.500,00 €
CENTRO DE ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS 29/1095/03	Mantenimiento	34.300,00 €
COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD 29/1101/03	Programa: Atención social a grupos con graves problemas sociales "Santa Luisa de Marillac"	19.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN PROLIBERTAS 29/1104/03	Programa: Acogida, promoción y reinserción socio-laboral de personas reclusas y ex-reclusas	8.500,00 €
CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA 29/1153/03	Programa: Centro de acogida "Hogar Pozo Dulce"	24.000,00 €
CO.LE.GA. MÁLAGA 29/3199/03	Programa: Proyecto Información y asesoramiento COLEGA para la población homosexual y transexual de la provincia de Málaga 2003	6.500,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
MÁLAGA ACOGE	Programa: Proinmi III Promoción del inmigrante en Málaga	22.000,00 €
A.M.P. LA MITAD DEL CIELO	Programa: Servicio de orientación profesional e intermediación laboral	9.500,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Centro de apoyo y orientación a inmigrantes y refugiados - CAIR (Continuidad)	11.099,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE ANTEQUERA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	18.025,00 €
AYTO. DE RONDA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	18.025,00 €
AYTO. DE BENALMÁDENA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	17.280,00 €
AYTO. DE RIOGORDO	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	10.925,00 €
AYTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	8.700,00 €
AYTO. DE MÁLAGA - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y RELACIONES CIUDADANAS	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	11.760,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE VELEZ MALAGA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	18.550,00 €
AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	7.650,00 €
AYTO. DE ALHAURIN EL GRANDE	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	12.620,00 €
AYTO. DE COÍN	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	13.000,00 €
AYTO. DE FUENGIROLA	Programa de Prevención de Drogodependencias "Ciudades ante las Drogas"	12.560,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ALTERNATIVA-2	Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo	7.000,00 €
ARPOM	Programa de incorporación social y laboral	30.000,00 €
ASOCIACIÓN ANTIDROGA DE PIZARRA - ANDROPIZ	Programa: Prevención en drogodependencia en el municipio de Pizarra	7.000,00 €
ASOCIACIÓN CAMINO PARA RENACER	Mantenimiento	6.600,00 €
ASOCIACIÓN CAMINO PARA RENACER	Programa de prevención	11.500,00 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Programa: Prevención infantil y familiar de las drogodependencias en el medio escolar "La historia de Rubén"	8.000,00 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Mantenimiento	9.100,00 €
ASOCIACIÓN DROGODEPENDENCIAS ARDE	Programa: Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (P. continuidad)	10.860,00 €
ASOCIACIÓN DROGODEPENDENCIAS ARDE	Programa: Prevención de las drogodependencias en el ámbito escolar (P. continuidad)	10.400,00 €
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	Programa: Acciones de apoyo al tratamiento de mujeres drogodependientes en estadio de acción y mantenimiento	10.700,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS - FEMAD	Mantenimiento	13.600,00 €
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIAS - FEMAD	Programa de formación, coordinación y dinamización 2003	15.000,00 €
JOMAD	Programa: Proyecto de integración	25.430,00 €
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA AXARQUÍA - ARAX	Programa de prevención	9.905,00 €
GACAR	Programa de inserción socio-familiar y comunitario	8.600,00 €
ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (A-MAR)	Programa: Prevención en drogodependencias y otras adicciones	7.490,00 €
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE MARBELLA - ARAMA	Programa: Prevención comunitaria	7.900,00 €
CENTRO AYUDA LIBERACIÓN ALCOHÓLICOS - CALA	Programa: II Congreso provincial	6.613,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
A.R.E.A.	Programa: Día sin alcohol, prevención escolar, prevención laboral, sin alcohol se vive mejor y vecinos sin alcohol	22.100,00 €
A.R.E.A.	Mantenimiento	16.600,00 €
ALCOHÓLICOS LIBERADOS RONDEÑOS - A.L.L.R.	Programa: Prevención	11.150,00 €
SAMPEDREÑA	Programa prevención	9.940,00 €
AMALAJER	Programa: Rehabilitación del jugador patológico y del familiar	29.500,00 €
AMALAJER	Programa: Prevención de la ludopatía en el medio escolar "Azarín"	9.460,00 €
AMALAJER	Programa: Normalización social del jugador patológico e información y concienciación de la población	16.550,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Inmigrantes (Entidades Públicas) cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
AYTO. DE VÉLEZ MÁLAGA	Programa INORA para la atención a inmigrantes	12.600,00 €
AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA	Programa: Creación de un servicio de información y atención al inmigrante en el término municipal de Rincón de la Victoria	10.000,00 €
AYTO. DE MÁLAGA - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y RELACIONES CIUDADANAS	Programa: Servicio de apoyo a la integración social de inmigrantes	12.000,00 €
AYTO. DE MARBELLA	Programa: Alfabetización de inmigrantes "Somos iguales"	9.100,00 €
AYTO. DE ANTEQUERA	Programa de intervención para la integración social de personas inmigrantes en el municipio de Antequera	10.000,00 €

Málaga, 6 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (Entidades Privadas) al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas cuyo importe supera los 6.050,00 €.

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN VIVE	Programa: Todas por la vida	10.500,00 €
Asociación al Servicio de la Investigación y la Tecnología (ASIT)	Programa: Plan Midas	150.673,00 €
CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE MÁLAGA	Programa: Reinserción sociolaboral del marginado social - Equipamiento	16.000,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA	Programa: Plan de acciones socioeducativas en barrios	43.840,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Impulsar un programa de Solidaridad Educativa	13.500,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Desarrollar una Escuela de Verano durante las vacaciones escolares	12.600,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Desarrollar una Escuela de Verano durante las vacaciones escolares en el Colegio Público La Gloria (Vélez Málaga)	7.200,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa: Apoyo a la inserción	300.000,00 €
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	Programa Surge	136.549,85 €
ASOCIACIÓN CÍVICA PARA LA PREVENCIÓN	Programa de intervención en barriadas de necesidades especiales "Barrio Vivo"	16.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCIÓN
A.P.A. C.P. INTELHORCE	Escuela de Verano 2003	22.000,00 €
A.P.A. LA PALMA	Programa: Escuela de Verano	20.000,00 €
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	Programa Flor V: Acciones de intervención comunitaria con mujeres residentes en la barriada malagueña Palma Palmilla	24.850,00 €
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	Programa: Seguimiento educativo a jóvenes y grupos de autoayuda a las familias	8.362,00 €

Málaga, 7 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 650/2002. (PD. 3869/2003).

NIG: 4109100C20020019645.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 650/2002. Negociado: 3.
De: Doña Manuela Casa Amo.
Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.
Contra: D/ña. Fayrouz Daoudi.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 650/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Sevilla a instancia de Manuela Casa Amo contra Fayrouz Daoudi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

En Sevilla a 10 de septiembre de 2002. El Sr. don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de Sevilla, ha visto los autos de juicio verbal de desahucio de la finca urbana sita en C/ Lisboa, núm. 101-A, de Sevilla, falta de pago de la renta, seguidos en este Juzgado con el número 650/2002-3 a instancias de Manuela Casa Amo, con DNI núm. 28.299.290-K y domicilio en C/ Lisboa, núm. 101, de Sevilla, representada por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez y asistida por la Letrada doña Rosario Martínez Luque, contra Fayrouz Daoudi, con pasaporte núm. A1432466-G y domicilio en C/ Lisboa, núm. 101-A, de Sevilla, en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Manuela Casa Amo contra Fayrouz Daoudi.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en C/ Lisboa, núm. 101-A, de Sevilla.
2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.
3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca

urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fayrouz Daoudi, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 14 de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 638/2002. (PD. 3870/2003).

N.I.G.: 2906742C20020015396.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 638/2002. Negociado: 8T.
De: CP C/ Sánchez Albarrán, 12-18.
Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblas.
Letrado: Sr. Gómez Sánchez, Sebastián.
Contra: Don Jesús Fernández Fernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 638/2002 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 2 de Málaga a instancia de CP C/ Sánchez Albarrán 12-18 contra Jesús Fernández Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mi, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 638/02, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Sánchez Albarrán 12-18, representado por la Procuradora Sra. Arias Doblas, y asistido del Letrado Sr. Gómez Sánchez, contra Jesús Fernández Fernández.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Jesús

Fernández Fernández a que abone a la Comunidad de Propietarios sita en calle Sánchez Albarrán núm. 12-18 la cantidad de 11.121,25 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Fernández Fernández, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación del contrato de servicio Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios y ejecución del plan de medios de una acción de comunicación institucional».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 135 de 16.7.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.103.542 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Marín & Asociados, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.103.542 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas de papel paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

- a) Objeto del contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas y hojas paletizadas para la impresión del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 135 de 16.7.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 503.500 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2003.

- b) Contratista: Echezarreta, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 433.840 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicio por procedimiento abierto de licitación. (PD. 3871/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

- c) Número de expediente: 39/2003.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Diseño, construcción, pruebas, implantación y formación, bajo Métrica V3, de los sistemas de información troncales del Instituto Andaluz de la Mujer.

- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Los trabajos deberán ser entregados en la sede del IAM.

- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos dieciocho mil trescientos (218.300) euros.

5. Garantía provisional: Cuatro mil trescientos sesenta y seis (4.366) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono: 95/503.49.33.

d) Telefax: 95/503.49.56.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B. Se admitirán igualmente certificados de clasificación no caducados correspondientes al Grupo III, Subgrupo 3, de los previstos en la normativa anterior a la vigente.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 16 de octubre de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Núm. de expediente: T0150B1502GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta, en Baza (Granada).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 151 de fecha 24 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.382.327,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Heliopol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.382.327,84 euros.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de octubre 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3875/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 185/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de entrega: Sede de las Oficinas Judiciales, Juzgados, Tribunales y Fiscalías radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de entrega: 24 horas desde la concreción del suministro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.55.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ninguno.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 30 de noviembre de 2003; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente del contrato de suministro, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del 11 de diciembre de 2003.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El día 10 de octubre de 2003.

13. Pagina web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de obras que se indica mediante subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 081/CON/B/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adaptación de los Juzgados de lo Penal en el edificio alquilado en C/ Carmelo Torres, esquina Ejército Español en Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 26 de agosto de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cuatro (136.781,64 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 2003.

b) Contratista: PREOSUR, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis euros (129.356 euros).

Jaén, 8 de octubre de 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3867/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2003/2148 (S-73040-SERV-3X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento Integral de Diversos Sistemas de Información en Entorno Tecnológico Oracle de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis

euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (1.137.556,64 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Veintidós mil setecientos cincuenta y un euros con trece céntimos (22.751,13 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Obtención de información en el Servicio de Informática y de documentación en el Servicio de Contratación, ambos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilios: Servicio de Informática en Plaza de la Contratación, 3, y Servicio de Contratación en C/ San Gregorio, núm. 24, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: Servicio de Informática: 95/505.80.00, y Servicio de Contratación: 95/504.58.01.

e) Telefax: 95/505.80.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Anterior normativa: Grupo III, Subgrupo 3.

Normativa vigente: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 2 de diciembre de 2003.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sede del Antiguo Pabellón de la Prensa en Avda. Carlos III, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 12.12.03. Apertura económica: 22.12.03.

e) Hora: Apertura técnica: A las 11,00. Apertura económica: A las 11,00.

10. Otras informaciones: El día 18 de noviembre de 2003, a las 12 horas, tendrá lugar una sesión pública en el Salón de Actos de la sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en el Antiguo Pabellón de la Prensa, en Avda. Carlos III s/n, en Isla de la Cartuja, en Sevilla, en la que por parte de los interesados en la licitación se podrán plantear todas aquellas cuestiones que se precisen relacionadas con el objeto y prestación de los servicios que conforman el presente contrato.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario hasta el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 10 de octubre de 2003.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3866/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2003/2165.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de espiras y estaciones de aforo en la Red de Carreteras de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (297.714,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (5.954,28 euros).

b) Definitiva: Once mil novecientos ocho euros con cincuenta y seis céntimos (11.908,56 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/505.85.00.

e) Telefax: 95/505.85.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 8, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de enero de 2004 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, edificio de la Prensa-Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha. Apertura técnica: 29.1.04. Apertura económica: 12.2.04.

e) Hora. Apertura técnica: Once. Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente verificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE:

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2003/1620 (1-GR-1354-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-340. Tramo: P.k. 146+000 al 164+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.037.147,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S. A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 818.516,63 euros.

Expte.: 2003/1631 (1-GR-1353-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-330 en la provincia de Granada. Tramos: P.k. 3+000 al 4+000 y p.k. 56+000 al 68+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 589.221,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.-González Soto, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 522.344,48 euros.

Expte.: 2003/1652 (1-GR-1357-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-334. Tramo: P.k. 5+000 al 13+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 362.894,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.-González Soto, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 292.493,35 euros.

Expte.: 2003/1657 (1-GR-1334-0.0-0.0-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Entubamiento y prolongación de camino de servicio en el p.k. 247,000 de la A-92.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 115 de fecha 18.6.2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 148.334,22 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de septiembre de 2003.
 - b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 116.442,36 euros.

Granada, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 4/03). (PD. 3872/2003).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 4/03.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Aulario en el CIFA.
 - b) Lugar de ejecución: CIFA de La Mojonera (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación: Un millón noventa y tres mil doscientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos (1.093.291,92 euros).
- 5. Garantía provisional: 21.865,83 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.65.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d).
 - b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica para empresas extranjeras no clasificadas se efectuará conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (Os 2/03). (PD. 3874/2003).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os 2/03.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de un salón de actos.
 - b) Lugar de ejecución: CICEM «El Toruño». Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con setenta y siete céntimos (189.997,77 euros).
- 5. Garantía provisional: 3.799,95 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.65.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d).
 - b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica para empresas extranjeras no clasificadas se efectuará conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada, el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita (Os 3/03). (PD. 3873/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Os 3/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma de la zona de dormitorios.

b) Lugar de ejecución: Escuela Náutico Pesquera de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (147.974,04 euros).

5. Garantía provisional: 2.959,48 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.65.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4 Categoría d).

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica para empresas extranjeras no clasificadas se efectuará conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de corcho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación de Contrato de Aprovechamiento Forestal que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto núm. 2 3.ª planta; C.P. 29006.

Tlfno.: 95/104.00.58; Fax: 95/104.01.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento Corcho Reproducción Monte Sierra del Real 2003.

b) Número de expediente: 01809/2003/29/SUBA.

c) Lugar de ejecución: Monte Sierra del Real (MA-40001-CO) t.m. Istán (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.614,96 euros (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2003.

b) Contratista: Todomonte S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 204.798,00 euros (Inc. IVA).

Málaga, 15 septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3868/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0/06/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reformas interiores en los niveles 3 y 4 del pabellón Vicente Rodríguez Casado en el Campus de La Rábida de la Universidad de Huelva.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.781,42 euros.

5. Garantías: 2% del presupuesto de licitación: 1.835,63 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.80.54/55/56.

e) Fax: 959/01.80.56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, proyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959/01.93.51 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.u-hu.es/gerencia/>, en el apartado de contratación.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día, de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 2 de octubre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 42/03). (PP. 3680/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte. 42/03.

2. Objeto.

a) Contrato de obra.

b) Obra de adaptación de local para Subtenencia de Policía Local en C/ Japón, esquina C/ Vietnam.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 105 de 4 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 148.388,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 11 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Andobras S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.289,87 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 56/03). (PP. 3679/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte.: 56/03.

2. Objeto.

a) Contrato de obra.

b) Obra de adecuación de local para Centro de Atención a la Mujer, en Avda. Juan Antonio Cavestany, 22.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 74.485,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 11 de septiembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Gobasur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.690,50 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 163/03). (PP. 3678/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte.: 163/03.

2. Objeto.

a) Contrato de Obra.

b) Obra de instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público «Manuel Canela».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 114 de 17 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 92.878,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Resolución de Alcaldía de 29 de agosto de 2003.

b) Contratista: Enernes, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.918,88 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 303/02). (PP. 3677/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte.: 303/02.

2. Objeto.

a) Contrato de obra.

b) Obra de reconstrucción de pistas deportivas y zona de acceso del colegio público «Jorge Juan y Antonio Ulloa».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 25 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 81.820,74 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2003.

b) Contratista: Esperanza Terrades Garrido.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.956,73 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 289/02). (PP. 3676/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte. 289/02.

2. Objeto.

a) Contrato de obra.

b) Obra de instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público «Pedro Garfias».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 75, de 22 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 113.767,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2003.

b) Contratista: Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.905,98 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 302/02). (PP. 3675/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

d) Expte.: 302/02.

2. Objeto.

a) Contrato de obra.

b) Obra de reconstrucción de pistas deportivas y aledaños del colegio público «La Raza».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 25 de abril de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 96.934,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2003.

b) Contratista: Esperanza Terrades Garrido.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.940,26 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra pública (Expte. 301/02). (PP. 3674/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Servicio de Patrimonio.
- c) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- d) Expte.: 301/02.
- 2. Objeto.
- a) Contrato de obra.
- b) Obra de instalación de calefacción de gas natural en el colegio público «Aben Basso».
- c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 75 de 22 de abril de 2003.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: 92.878,43 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 31 de julio de 2003.
- b) Contratista: Enernes S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.445,18 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

A N U N C I O

Expediente: AL-14/03-ET.
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B-91.200.774, C/ Santas Patronas, 15. 41001 Sevilla.
Infracción: Leve, art. 46 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción: De 30,05 a 150,25 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 5 de septiembre de 2003.
Plazo notificado: Diez días hábiles.

Expediente: AL-15/03-ET.
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B-91.200.774, C/ Santas Patronas, 15. 41001 Sevilla.
Infracción: Leve, art. 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción: De 30,05 a 150,25 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 8 de septiembre de 2003.
Plazo notificado: Diez días hábiles.

Expediente: AL-16/03-ET.
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B-91.200.774, C/ Santas Patronas, 15. 41001 Sevilla.
Infracción: Leve, art. 61.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción: De 30,05 a 150,25 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 8 de septiembre de 2003.
Plazo notificado: Diez días hábiles.

Expediente: AL-21/03-ET.
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B-91.200.774, C/ Santas Patronas, 15. 41001 Sevilla.
Infracción: Leve, art. 24 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.
Sanción: De 30,05 a 150,25 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 12 de septiembre de 2003.
Plazo notificado: Diez días hábiles.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado de Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

A N U N C I O

Expediente: AL-13/03-ET.
Interesado: Taurina del Poniente, S.L. CIF B-91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001 Sevilla.
Infracción: 4 Graves, arts. 6.6, 7, 6.4 y 8.1.
Sanción: De 300,52 a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 5 de septiembre de 2003.
Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 1 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3612/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15. Edif. Capitolio, 4.ª planta. 41005, Sevilla.

Finalidad: Parque eólico de generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Cañarete».

2. Emplazamiento: Parajes «La Pared», «Manzano» y «Los Barranquillos».

3. Coordenadas UTM:

X = 532.057	Y = 4.137.028
X = 532.647	Y = 4.137.028
X = 532.647	Y = 4.135.766
X = 534.096	Y = 4.134.756
X = 534.087	Y = 4.132.704
X = 531.609	Y = 4.132.704
X = 531.609	Y = 4.133.226
X = 531.796	Y = 4.133.170
X = 531.988	Y = 4.133.148
X = 532.121	Y = 4.133.204
X = 532.253	Y = 4.133.227
X = 532.272	Y = 4.133.508
X = 532.254	Y = 4.133.665
X = 532.224	Y = 4.133.787
X = 532.260	Y = 4.133.979
X = 532.267	Y = 4.134.048
X = 532.367	Y = 4.134.192
X = 532.340	Y = 4.134.317
X = 532.361	Y = 4.134.449
X = 532.345	Y = 4.134.622
X = 532.293	Y = 4.134.723
X = 532.276	Y = 4.137.981
X = 532.336	Y = 4.135.082
X = 532.335	Y = 4.135.224
X = 532.433	Y = 4.135.297
X = 532.431	Y = 4.135.666
X = 532.342	Y = 4.135.835
X = 532.177	Y = 4.136.000
X = 532.057	Y = 4.136.216

4. Términos municipales afectados: Alcontar (Almería).

5. Potencia: 46,00 mW.

6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 23 (G80/90 2.0 mW). Rotor:

Tipo: 3 Palas.

Diámetro: 89,6 m.

Velocidad de giro: 9-19 rpm.

Emplazamiento: Torre de acero de 67 a 78 m, cimentada.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico 690 V/150 Hz.

Potencia: 2.000 kW.

Velocidad nominal: 1.680 rpm.

C.T. Generador:

Tipo: Trifásico, seco encapsulado.

Potencia: 2.100 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

7. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de Líneas: 3 (A1, A2 y A3).

Trazado: Subterráneo.

Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de 1 x 95, 1 x 150, 1 x 240, 1 x 300, 1 x 330 mm² en Al.

Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

Aislamiento: EPR apantallado.

8. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

9. Presupuesto en euros: 37,74 M.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 3 de septiembre de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa (Expte. núm. 73 AU) de instalación eléctrica de Parque Eólico El Toro, en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 3671/2003).

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995; se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico El Toro, cuyas características principales se señalan continuación:

A) Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

B) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15-4.ª planta-41005 Sevilla.

C) Ubicación de la instalación: Parajes de «Cabezo Petrejo», «Cabezo de Marco de las Tres Esquinas» y «Cabezo de la Tronchita», en el t.m. de El Almendro (Huelva).

- D) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica.
- E) Potencia de generación: 36 MW.
- F) Presupuesto: 29.530.000 euros.
- G) Núm. de aerogeneradores: 18.
- H) Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.
- I) Expediente núm.: 73 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa (Expte. núm. 74 AU) de instalación eléctrica de Parque Eólico La Puebla, en el término municipal de La Puebla de Guzmán (Huelva). (PP. 3670/2003).

A los efectos previstos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por fuentes de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995; se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico La Puebla, cuyas características principales se señalan continuación:

- A) Peticionario: Gamesa Energía, S.A.
- B) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15- 4.ª planta-41005 Sevilla.
- C) Ubicación de la instalación: Parajes de «Sierra de los Buitres» y «Loma de la Sierrecilla», en el t.m. de La Puebla de Guzmán (Huelva).
- D) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica.
- E) Potencia de generación: 50 MW.
- F) Presupuesto: 41.020.000 euros.
- G) Núm. de aerogeneradores: 25.
- H) Línea eléctrica: Subterránea de 20 kV, totalmente dentro del parque eólico.
- I) Expediente núm.: 74 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de septiembre de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a Información Pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de Información Pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

- Casa del Avellano, S.L.
- Doña Estrella Ruiz Blanes.
- Don Isidro Ruiz Higuera.
- Titular de la parcela catastral 7751015.
- Titular de la parcela catastral 7751016.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor del núcleo urbano de Valdelarco (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Valdelarco (Huelva), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo al presente anuncio, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan

interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 1 de octubre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

Valdelarco es un pequeño pueblo situado en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en una zona de gran belleza natural, sobre un relieve accidentado que ha condicionado su entramado urbano, lo que le otorga un gran atractivo paisajístico.

La declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Conjunto Histórico, de Valdelarco, se ve justificada por varios factores. El pintoresquismo es su principal característica, basada principalmente en una arquitectura doméstica de pequeña escala y de constitución pobre cuya configuración está vinculada a una topografía fuertemente movida. Por lo tanto, la relación visual entre el medio edificado y el territorio circundante es muy fuerte. Las particulares características orográficas determinan notablemente la configuración del núcleo urbano, dispuesto de modo escalonado, adaptándose con estrechas y empinadas calles al perfil montañoso, configurando un peculiar aspecto de fuerte sabor popular y tradicional.

La cualidad como Conjunto Histórico, y no mero conglomerado, se ha producido de forma espontánea debido a la utilización de unos parámetros de escala y constructivos que han permanecido inalterados durante mucho tiempo. El principal hito arquitectónico del núcleo es la Iglesia Parroquial del Divino Salvador, debido a su situación privilegiada y volumen imponente, asumiendo tal papel sin competencia, en claro contrapunto con respecto al resto de la edificación, de carácter popular. En el proceso de homogeneización se percibe una tendencia a la popularización de los escasos ejemplos arquitectónicos cultos existentes en el núcleo. Las pequeñas dimensiones del conjunto junto al escaso poder adquisitivo de sus habitantes ha provocado que la demanda de renovación urbana haya sido casi inexistente, conservándose así un gran número de edificaciones antiguas que, aunque de carácter humilde, configuran un conjunto singular y de gran valor etnográfico.

Como elementos más destacados, las terrazas y solanas otorgan gran parte de la idiosincrasia de la localidad, elementos éstos que se encuentra en otras poblaciones serranas, aunque en ningún lugar se alcanza tal concentración y originalidad como en Valdelarco.

Por todas estas razones, Valdelarco recoge todas las características para su definición como Conjunto Histórico-Artístico Popular.

Los orígenes históricos del municipio se sitúan en la Prehistoria reciente, contando con diversos yacimientos arqueológicos de esta época y posteriores, aunque los testimonios son escasos hasta la época cristiana, destacando por su importancia para la constitución de Valdelarco el proceso de Repoblación. Respecto a la evolución histórica del Conjunto, el núcleo originario debió surgir en las zonas más altas, asentado entre la Sierra del Acebuche y la de Bonales, y orientado hacia el mediodía. Desde aquí fue ampliándose hacia las cotas más bajas, donde se encuentra el Barranco que cruza el valle de Este a Oeste, y que surte de agua a las tierras de cultivo. En un segundo crecimiento las manzanas primitivas tenderán a alargarse en sentido Este-Oeste buscando la misma orientación. Junto a este crecimiento aparecen viviendas junto a los caminos que parten hacia los pueblos vecinos, dando lugar

a manzanas lineales de una sola fachada. Los desarrollos urbanos más recientes se focalizan en las márgenes de las dos vías de acceso a la población, situadas en la zona baja y la alta, así como en algunos caminos de acceso.

La nueva delimitación del Conjunto Histórico de Valdelarco comprende todas las parcelas catastrales contempladas en el plano, por lo cual su línea de delimitación abarca el núcleo del pueblo en su totalidad. La justificación de optar por dicho criterio se basa en las escasas dimensiones que presenta, el carácter compacto de un caserío de arquitectura doméstica de pequeña escala con escasas edificaciones diseminadas y una casi inexistente renovación urbana. De este modo, debido a la utilización de unos tipos y escalas constructivos que han permanecido inalterados tras el paso del tiempo, la coherencia estilística del conjunto presenta escasos elementos que distorsionen con respecto a los tipos tradicionales que se pretende preservar. Otro aspecto a tener en cuenta en la delimitación del Conjunto es la estrecha relación con el medio natural, factor esencial en este pueblo por la coherencia del núcleo urbano, configurado y vinculado a la peculiar topografía serrana. Por todos estos factores se hace necesaria la total inclusión del núcleo urbano de Valdelarco.

A pesar de no presentar ningún bien declarado de interés cultural, la Iglesia Parroquial es susceptible de alcanzar dicha categoría, debido a su antigüedad (siglo XVIII), entidad destacada dentro del conjunto como elemento referencial, así como su estética culta diferenciada del resto de la edificación. Una serie de viviendas con solanas, otras con portadas con elementos artísticos, así como un antiguo molino, completan la lista de elementos de interés del Conjunto.

II. DESCRIPCION LITERAL DE LA DELIMITACION

La delimitación del Conjunto Histórico de Valdelarco comprende a las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano que se adjunta, y cuya descripción literal es la siguiente:

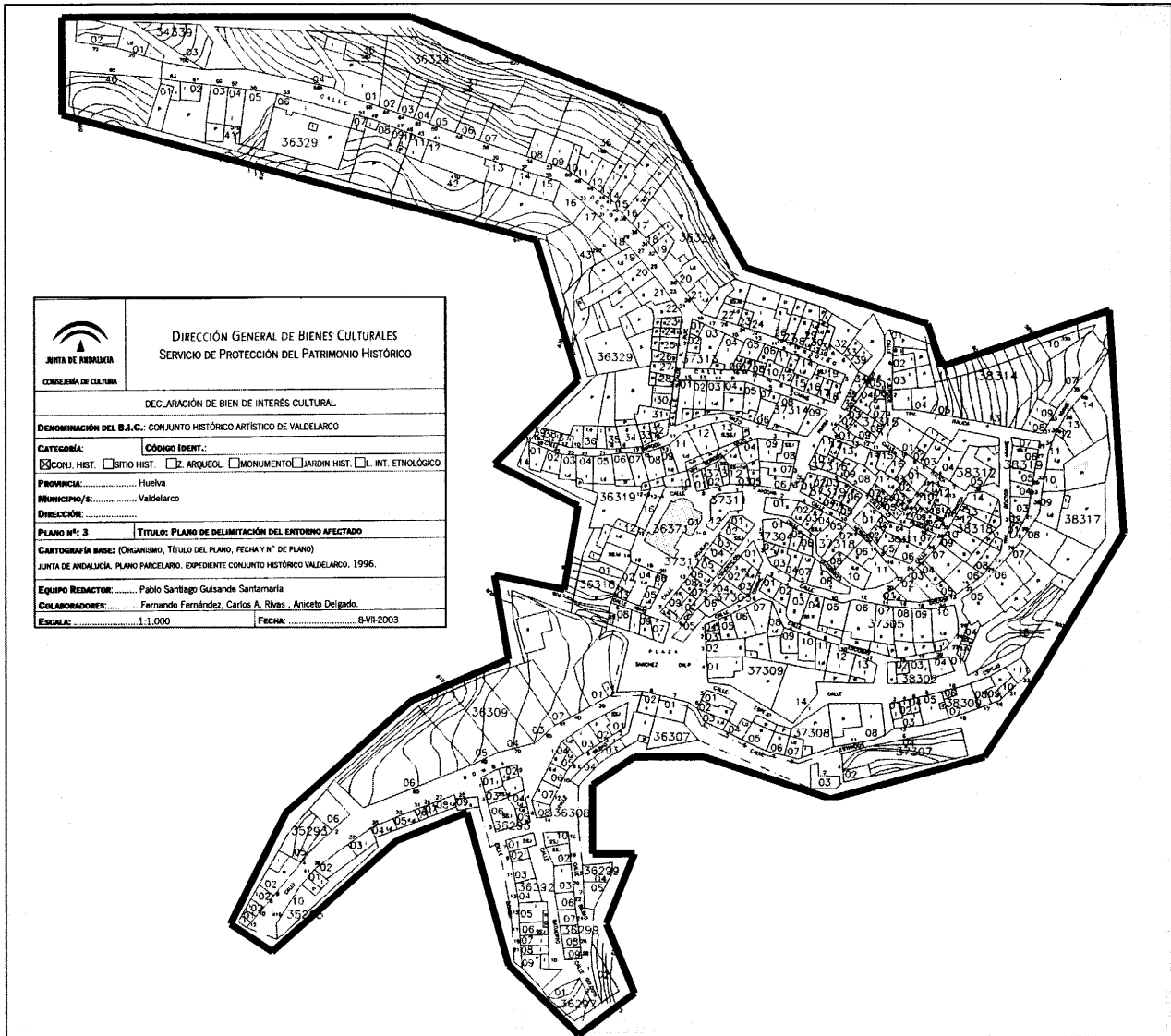
Comenzando por la entrada principal a la población en la zona alta, situamos el origen de la descripción de la línea de delimitación en la manzana 34339, desde el vértice de la parcela núm. 2 con la calle Doctor Domínguez Rodiño, recorriendo la trasera de la citada parcela, así como la de las núm. 3 y núm. 4; pasando a la manzana 36324, por todas sus parcelas traseras. Desde el fin de esta manzana, donde comienza la C/ Júpiter, se pasa a la manzana 38314, donde la línea recorre la zona posterior de las parcelas hasta su confluencia con la C/ Doctor Adame, que enlaza con la manzana 38317, en la que la delimitación se determina por la lateral de la parcela núm. 14 y las traseras de las demás.

Desde el vértice de la parcela núm. 15 con el final de la C/ Espejo, se pasa a la manzana 38309, concretamente a la lateral de la parcela núm. 11, cruzando de esa manera el cauce del Barranco, entubado bajo esta última calle. La delimitación recorre las fachadas de las parcelas núm. 11, núm. 10 y núm. 9, núm. 8 y núm. 7, pasando a la manzana 37307, cruzando la C/ Estrados, por la lateral de la parcela núm. 4, y las traseras de ésta y las núm. 2 y núm. 3. Desde esta última parcela, la línea sigue paralela a la C/ Estrados hasta la manzana 36307, a la que abarca en su totalidad por su zona posterior, continuando por la C/ Bilbao hasta la manzana 36299, comprendiendo las parcelas núm. 4 y núm. 5; y de aquí hasta la manzana 36297, donde se incluyen las parcelas núm. 1 y núm. 2. La delimitación continúa por la manzana 36292, por la trasera de la parcela núm. 9, pasando a acoger a la C/ Bomba hasta su intersección con la manzana 35295, recorrida por toda su zona posterior, al igual que su contigua manzana 35293, una vez cruzada la citada C/ Bomba, y del mismo modo la manzana 36309, completando así la delimitación del entorno de la zona baja del pueblo.

Comenzando la ascensión hacia la zona alta, desde la trasera de la parcela núm. 1 de la manzana 36309, la línea de delimitación continúa hacia la manzana 36318 por las traseras de las parcelas núm. 1, núm. 16, núm. 4, núm. 3, núm. 2 y núm. 1, hasta el final de la C/ Burgos y Mazo.

Al otro lado de esta calle, en la manzana 36329, la línea recorre toda su zona posterior de sus parcelas hasta la entrada a la villa por la zona alta, en la C/ Doctor Domínguez Rodiño, donde comienza la descripción en la manzana 34339, completando así el perímetro del entorno.

ANEXO II



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2003/41/0056 y 2003/41/0057 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de las menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 2003/41/0056. Nombre y apellidos: Desconocida.

Núm. Expte. 2003/41/0057.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que siendo desconocida la interesada en los presentes procedimientos, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 3 de octubre de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2003/41/0056 y 2003/41/0057, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de las menores M.Y.M.E. y R.C.M.E., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la posible interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Presidente de la Comisión, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: P021/02.

Nombre y apellidos: Don Fernando Vargas García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de junio de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá,

sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: P030/02.

Nombre y apellidos: Don David Gutiérrez Galván.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de enero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: P083/03.

Nombre y apellidos: Don Manuel Jesús Bonilla Sánchez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 21 de mayo de 2003, por la cual se acuerda denegar la solicitud de ayuda por partos múltiples, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, o, postestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes.

Núm. expediente: M117/03.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Reyes Tenorio.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2003, por la cual se acuerda el desestimamiento de su solicitud de ayuda económica por hijos menores, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, o, postestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes.

Núm. expediente: M069/02.

Nombre y apellidos: Don José Luis Fernández Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de junio de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: M128/03.

Nombre y apellidos: Doña María Emma Jiménez Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de junio de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: M197/02.

Nombre y apellidos: Doña María Salguero García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de mayo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: M22/03.

Nombre y apellidos: Doña Pastora Nieto Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de junio de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: M250/02.

Nombre y apellidos: Don Sandra Jiménez García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámites, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA

ANUNCIO de bases.

Al objeto de proceder a la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjunto se remite Anuncio relativo a las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas vacantes de Policía Local en el Ayuntamiento de Cártama.

En Cártama, doce de septiembre de 2003.- El Concejal Delegado de Personal, Jorge Gallardo Gandulla.

Mediante Decreto 125/03, de 12 septiembre de 2003, se ha procedido a la aprobación de las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE POLICIA, DE LA ESCALA ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION LIBRE, SEGUN O.E.P. APROBADA POR RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 27 DE ENERO DE 2003 Y PUBLICADA EN EL BOE DE 7 DE MARZO DE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir en propiedad, mediante oposición libre, 3 plazas de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombre y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria, que algunos de los requisitos deben acreditarse con la presentación de solicitudes.

4. Presentación de instancias.

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 24 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Cártama,

bien mediante giro postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cártama, calle Juan Carlos I, núm. 62, 29570, Cártama (Málaga), figurando como remitente del giro el propio aspirante.

Junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas, habrá de acompañarse copia de la autoliquidación pagada o copia del giro postal realizado.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- Fotocopias compulsadas del DNI, y de los permisos de conducción que se señalan en la base tercera.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, la fecha de comienzo de los ejercicios y los miembros titulares y suplentes del Tribunal. Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Cabo-Jefe de la Policía Local.
- El Teniente de Alcalde Delegado de Personal.
- El Delegado de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del

proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92.

7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

Todo ello de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 14 de marzo de 2003).

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

- Primera prueba. Aptitud física: Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de realizarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comu-

nicar inmediatamente al Tribunal. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

- Segunda prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones de la Orden de 14 de noviembre de 2000; se calificará de apto o no apto.

- Tercera prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas en las que a los aspirantes se les exigirá en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto. Las pruebas serán las que a continuación se especifican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

- Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria como Anexo y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo. Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. Dicha relación de aprobados no podrá contener un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

10. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

Los aspirantes que, según los casos, aprueben la oposición, el concurso o el concurso-oposición, tendrán que superar el curso de ingreso, para la categoría de Policía, o el de capacitación para las demás categorías, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

No será necesaria la realización de curso selectivo cuando se opte, por movilidad, a la misma categoría a la que pertenece.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Los contenidos de los cursos de ingreso y capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas en el caso de los cursos de ingreso, y los cursos de capacitación una duración no inferior a 200 horas, si los alumnos son funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior a la del correspondiente curso; no inferior a 300 horas, si los alumnos son funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local pertenecientes a una categoría inferior a la inmediatamente inferior a la del correspondiente curso; y no inferior a 400 horas, si el alumno no pertenece a los Cuerpos de la Policía Local.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apre-

ciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre la aptitud del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el concurso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Concejal Delegado de Personal en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP o BOJA, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Prueba de fuerza flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,50 segundos para los hombres y 9,50 segundos para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia (2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.
 3.1. Ojo y visión.
 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 3.1.2. Desprendimiento de retina.
 3.1.3. Estrabismo.
 3.1.4. Hemianopsias.
 3.1.5. Discromatopsias.
 3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial 1º Conductor/a, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de dos, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C o equivalente.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 8,10 euros en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.

- b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el **ANEXO I**.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a representante designado/a por el Comité de Personal Laboral.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICION

A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre los nos. 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de la persona o personas seleccionada/s.

Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza o plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/a la propuesto/a por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava.- El/la aspirante propuesto/a presentará en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el/la aspirante propuesto/a para ser contratado/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá a la contratación del/de la aspirante propuesto/a, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al/a la interesado/a.

Vigésima.- El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el periodo de prueba de un mes.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigesimoprimer.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas

Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2003.- El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR/A (MAQUINISTA)

FORMACION:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente..... **0,50 puntos**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de.. **1,50 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración	 0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	 0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	 0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	 0'20 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	 0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos..... **1,5 puntos**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos..... **1 punto**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos..... **0,75 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de.. **1,75 puntos**

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... **1 punto**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, y programa oficial del curso con indicación de su contenido y número de horas lectivas.

c) La experiencia en la administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, en cumplimiento de la normativa legal establecida para la provisión de plazas o puestos de trabajo, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando **necesariamente el Informe de Vida Laboral y además contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II**TEMARIO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1º CONDUCTOR/A (MAQUINISTA)**

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.
3. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
4. El personal al servicio de las corporaciones locales. El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Córdoba.
5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones de trabajo y seguridad. Medidas de prevención y protección.
6. Reglamento de Seguridad Vial
7. Código de Circulación.
8. Mecánica. El Automóvil
9. Mecánica. El motor: Tipos y piezas del motor.
10. Mecánica. Sistemas de Distribución.
11. Mecánica. Sistemas de alimentación del automóvil.
12. Mecánica. Sistema de refrigeración.
13. Mecánica. Sistema de Lubricación.
14. Mecánica. Sistemas eléctricos del automóvil.
15. Mecánica. Sistema de Transmisión.
16. Mecánica. Sistema de suspensión.
17. Mecánica. Sistema de dirección.
18. Mecánica. Sistema de frenado.
19. Mecánica. Ruedas y neumáticos.
20. Conservación, mantenimiento y puesta a punto.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1º ALBAÑIL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES**I.- NORMAS GENERALES**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de **Oficial 1º Albañil**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, hasta un máximo de cuatro, que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de 1er. grado o equivalente (*deberá acreditarse la equivalencia*).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de **8,10 €** en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal ó telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de

selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el **ANEXO I**.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 31.

La corrección de este ejercicio se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 2 horas como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas comprendidos entre los nos. 5 y 20 del temario incluido en el **ANEXO II** de esta convocatoria.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

La calificación de la fase de Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de las personas seleccionadas.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as Funcionarios/as, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimonovena.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Vigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimoprimera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimosegunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del

Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2003.- El Teniente de Alcalde de Personal, Salud y Consumo, Francisco Martínez Moreno.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL

FORMACION:

- Por estar en posesión de Titulación de Formación Profesional, en especialidad directamente relacionada con la construcción **0'50 puntos**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **1,5 puntos**
La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración	0'05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	0'10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0'15 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0'20 puntos
Cursos de más de 100 horas de duración	0'25 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de **6 puntos**.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1ª Albañil en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos **1,5 punto**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1ª Albañil en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4,8 puntos **1 punto**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Oficial 1ª Albañil en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3,6 puntos **0,75 puntos**

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de .. **1,75 puntos**

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de **1 punto**

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente **Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración** con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse aportando **necesariamente el Informe de Vida Laboral y además Contrato de trabajo o Certificación de Empresa o Nóminas**, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.
- e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Junta de Andalucía.
3. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. La organización del Ayuntamiento de Córdoba.
4. El personal al servicio de las corporaciones locales. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios.
5. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo en el trabajo como albañil. Medidas de prevención y protección.
7. Interpretación de planos de cimentación. Replanteo de cimentaciones.
8. Tipos de hormigón en la construcción. Transporte del hormigón y puesta en obra. Armaduras. Vibrado.
9. Replanteo de zanjas, arquetas y pozos. Construcción de colectores, zanjas, pendientes. Tipos de tuberías.
10. Construcción de arquetas. Tipos. Construcción de pozos de registro. Fosas sépticas y pozos filtrantes.
11. Obras de fábrica de ladrillo. Interpretación de planos. Replanteo.- Tipos de ladrillos. Aparejos.
12. Muros de ladrillo. Pilares de ladrillo. Arcos, dinteles, alfeizares, impostas y albardillas. Medición.
13. Muros de mampostería ordinaria. Aparejos. Construcción de muros de bloques de cemento.
14. Cubiertas. Replanteo, trazado y construcción. Tipos de cubiertas. Pendientes. Porcentajes. Limatesas, limahoyas y cumbresas. Empalomados. Tipos de tejas. Cálculo de superficies.
15. Impermeabilizaciones. Tipo de impermeabilizantes. Colocación. Andamios. Tipos y montaje.
16. Revestimientos continuos con morteros y pastas. Clases y características. Aglomerantes y áridos. Dosificación. Amasado. Preparación de paramentos. Enfoscados. El yeso, clases y almacenamiento. Morteros preparados y envasados. Cálculo de superficies.
17. Solados. Tipos de solerías. Medición de superficies. Replanteo. Colocación.
18. Alicatados. Replanteo y colocación. Enlechado. Tipos de azulejos.
19. Falsos techos. Cañizos y escayolas. Techos modulares. Tipos y características.
20. Herramientas de albañilería. Utilización.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO de bases de la Entidad Local de Torrenueva.

Don Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva (Motril-Granada).

Hace saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el art. 6 R.D. 896/91, de 7 de junio, se da publicidad a la Convocatoria y Bases que han de regir la cobertura de tres plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación Local, a cuyo efecto se inserta el texto de la Resolución de esta Presidencia aprobando dicho proceso:

«RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 189/2003

Don Manuel Carrascosa Callejón, Alcalde-Presidente de la Entidad Local de Torrenueva (Motril-Granada).

Visto el expediente instruido para la provisión, en propiedad, de tres Plazas de Personal de Administración General, vacantes en la Plantilla de esta Entidad Local.

RESULTANDO

1. Que debidamente aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, procede la convocatoria para la cobertura de las plazas previstas en la misma, entre las que se incluyen las que son objeto de este Decreto: Una de la Subescala Administrativa, y dos de la Subescala de Auxiliares.

2. Que se ha emitido informe por el Pleno de la Junta Vecinal de esta Entidad, mediante Acuerdo núm. 14, de la Sesión Ordinaria del día 15 de mayo del presente año, tomándose en consideración las sugerencias contenidas en el mismo; en cuya virtud, esta Alcaldía, estimando la oportunidad de aprobar las Bases sometidas al conocimiento plenario aludido, en las que, tomando como referencia los tipos de Bases que ordinariamente suele utilizar la Administración Local para este

tipo de plazas, le ha incluido unas particularidades propias, derivadas del hecho de incorporarse los puestos de trabajo a una Administración peculiar, por tratarse, no de un Ayuntamiento, "strictu sensu", sino de una Entidad Local Menor, con la idiosincrasia propia que supone este tipo especial de organización local, por lo que se han incorporado al temario, en uso de las facultades dimanantes del art. 8.4, del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que regula las Bases y Programas mínimos de este tipo de procesos, algunos temas específicos que denotan el especial conocimiento de esta clase de Entidades; y de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación local vigente, en particular el art. 21.1.g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

HA RESUELTO

La aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de las plazas que seguidamente se relacionan, vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación Local, y conforme a los sistemas de provisión que igualmente se consignan en las mismas.

La ordenación de la inmediata publicación de los anuncios previstos en la normativa reguladora vigente (art. 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio), en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Junta de Andalucía, y del Estado.

BASES QUE SE CITAN

A) BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD LOCAL DE TORRENUOVA (MOTRIL-GRANADA), ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación Local, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y adscrita a los Servicios Económicos (Intervención-Tesorería, y Gestión Tributaria).

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, bases de la presente convocatoria, y normativa concordante.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades específicas previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a que se refieren las bases deberán poseerse en el momento de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en las bases, y resguardo de haber ingresado 18,03 euros en concepto de derechos de examen, en la Caja General de Ahorros de Granada, cuenta número: 2031-0158-78-0115042503. La cuota de la tasa se incrementará al doble, cuando los sujetos pasivos no estén empadronados en el término municipal de Motril (art. 5.º 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen).

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía de esta Entidad Local, deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, a través de alguna de las fórmulas previstas en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de ejercicios y orden de actuación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá de publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuaciones de los aspirantes para aquél o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra designada en el último sorteo que se haya celebrado para este tipo de actuaciones, en la Administración Estatal, a la fecha de la publicación de la Resolución antes señalada, en el BOP.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Vocal y su suplente designados por el Sr. Alcalde, de entre los miembros de la Corporación o, en su defecto, del Ayuntamiento de Motril.

- Un representante de la Diputación Provincial, titular y suplente.
- Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, o legalmente le sustituya, quien actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de LRJAP y PAC, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración en el órgano de decisión.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJAP y PAC.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sexta. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase oposición se celebrarán en las dependencias de esta Entidad Local, cuando las mismas fueren suficientes, pudiendo celebrarse alguna o algunas de las pruebas en local habilitado al efecto, dentro de este término municipal, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzada la prueba, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, además de en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo, relativo a la experiencia profesional del aspirante, y que habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Administración correspondiente:

Por servicios prestados en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipal, en puestos con las mismas funciones o equivalentes a las de la convocatoria:

- Cada año completo: 1,50 puntos.
- Cada mes completo: 0,10 puntos.

Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, en puestos con las mismas funciones o equivalentes a las de la convocatoria:

- Cada año completo: 1,00 punto.
 - Cada mes completo: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, que con carácter de obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Igual para todos los aspirantes, que consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada Anexo del temario, elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un período máximo de tres horas. Los ejercicios serán, posteriormente, leídos por los aspirantes en sesión pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, en manejo del programa informático SICAL, para la realización de operaciones contables, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Simplificado para Entidades de menos de 5.000 habitantes, así como otros programas informáticos recogidos en el temario de esta convocatoria.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido de la selección.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos, que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas otorgadas por los miembros del Tribunal presentes, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en un mínimo de tres puntos.

En base a una mayor objetividad de la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

C) Entrevista: Finalizados los cómputos de la fase del concurso, oposición, y antes del resultado final de las pruebas, los aspirantes que las hayan superado, mantendrán una entrevista con el Tribunal, que versará sobre los cometidos de las funciones a desarrollar, o algún asunto relacionado con el programa de temas; en cuya fase se obtendrá un máximo de tres puntos, resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del Tribunal.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso y en la entrevista.

En caso de empate se resolverá a favor del quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase concurso se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionario.

Duodécima. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio al que se refiere el punto anterior, deberán presentar en la Secretaría de esta Entidad Local la documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera. Nombramiento.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el BOJA.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado, deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta agotan la vía administrativa; pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público en acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y tutela. El Refrendo.

4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. Organización Judicial española.

7. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

8. Principios de actuación de la Administración Pública.

9. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. El Régimen Local español: Principios constitucionales y Regulación Jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

12. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

13. Organización Municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

14. Otras Entidades Locales: Las Comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades de ámbito territorial al municipio.

15. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

16. Los funcionarios públicos. Especial referencia a la Función Pública Local.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

18. La Administración Pública. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración.

19. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

20. El dominio público local.

21. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

22. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, Policía y Servicio Público.

23. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

24. Los contratos de la Administración Local: Clases de contratos. El procedimiento de contratación y la adjudicación de los contratos.

25. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

26. La Ley General Presupuestaria: Estructura y Principios informadores.

27. Los Presupuestos Locales: Principios presupuestarios. Estructura y procedimiento de aprobación. Su liquidación.

28. El régimen del gasto público local: La ejecución del presupuesto. Expedientes de modificación de créditos. Control y fiscalización presupuestaria.

29. La Ley General Tributaria: Estructura y Principios informadores. La Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Estructura y contenido. Principios generales y derechos de los contribuyentes.

ANEXO II. MATERIAS ESPECIFICAS

30. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Derecho de acceso a Archivos y Registros.

31. El Procedimiento administrativo local: El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

32. Fases del Procedimiento Administrativo Local. Ejecución de los actos administrativos.

33. Los actos administrativos: Concepto, elementos y sus clases.

34. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación.

35. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

36. Procedimiento contencioso-administrativo.

37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

38. Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

39. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

40. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos. Paquete integrado del Microsoft Office.

ANEXO III. MATERIAS ADICIONALES

41. Las Entidades Locales Autónomas. Constitución y competencias. La Hacienda de las ELAS.

42. Regulación del proceso de adaptación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas.

43. Procedimientos de liquidación de los Tributos. Su concreción en el ámbito local.

44. La Inspección de los Tributos. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras. Documentación. Recursos y reclamaciones contra las liquidaciones derivadas de las actas de inspección.

45. Contabilidad Pública. El tratamiento contable simplificado. Ambito de aplicación. Sujeción al régimen de contabilidad pública.

B) BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA SUBESCALA AUXILIAR, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA (MOTRIL-GRANADA), ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de Clasificación D, artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; cuyo procedimiento de cobertura será: una, mediante concurso-oposición libre; y la otra, mediante oposición libre.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

B.1. NORMAS COMUNES A AMBAS PLAZAS

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades específicas previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a que se refieren las bases deberán poseerse en el momento de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al proceso de selección habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, acompañándose, en su caso, a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en las bases; y, en todo caso, resguardo de haber ingresado 15,03 euros en concepto de derechos de examen, en la Caja General de Ahorros de Granada, cuenta número: 2031-0158-78-0115042503. La cuota de la tasa se incrementará al doble, cuando los sujetos pasivos no estén empadronados en el término municipal de Motril (art. 5.º 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen).

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía de esta Entidad Local, deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto

de esta convocatoria en el BOE, a través de alguna de las fórmulas previstas en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

Solamente podrá presentarse una solicitud, para participar en cada uno de los sistemas de selección convocados; por lo que no será admisible una sola solicitud para participar conjuntamente en ambos procesos selectivos; en cuya virtud, y para el posible supuesto de que una misma persona aspirara a los dos procesos selectivos, por haber presentado instancias para ambos, y coincidiera en la misma la mayor puntuación en las dos convocatorias, la propuesta del Tribunal deberá recaer para su designación en el proceso de oposición; proponiéndose al segundo aspirante, en orden de puntuación del concurso-oposición, para cubrir la plaza mediante este proceso.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de ejercicios y orden de actuación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá de publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuaciones de los aspirantes para aquél o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra designada en el último sorteo que se haya celebrado para este tipo de actuaciones, en la Administración Estatal, a la fecha de la publicación de la Resolución antes señalada, en el BOP.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Vocal y su suplente designados por el Sr. Alcalde, de entre los miembros de la Corporación o, en su defecto, del Ayuntamiento de Motril.

- Un representante de la Diputación Provincial, titular y suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, o legalmente le sustituya, quien actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de LRJAP y PAC, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso

a los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración en el órgano de decisión.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJAP y PAC.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sexta. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase oposición se celebrarán en las dependencias de esta Entidad Local, cuando las mismas fueren suficientes, pudiendo celebrarse alguna o algunas de las pruebas en local habilitado al efecto, dentro de este término municipal, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzada la prueba, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, además de en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

B.2. NORMAS ESPECIFICAS PARA EL CONCURSO-OPOSICION

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

1.º Fase concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo, relativo a la experiencia profesional del aspirante, y que habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Administración correspondiente:

Por servicios prestados en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipal, en puestos con las mismas funciones o equivalentes a las de la convocatoria:

- Cada año completo: 1,50 puntos.
- Cada mes completo: 0,10 puntos.

Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, en puestos con las mismas funciones o equivalentes a las de la convocatoria:

- Cada año completo: 1,00 punto.
 - Cada mes completo: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima en este apartado: 5 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.

2.º Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada Anexo del temario, elegidos al azar, por el sistema de insaculación. Para ello se dispondrá de un período máximo de tres horas. Los ejercicios serán, posteriormente, leídos por los aspirantes en sesión pública.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en la transcripción mecanográfica, durante diez minutos, y en equipo informático, de un texto que facilitará el Tribunal; requiriéndose, para la superación de esta prueba, y poder pasar a la siguiente, una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto a desempeñar, durante un período máximo de 45 minutos, de entre las materias del Anexo II del temario.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido de la selección.

3.º Entrevista: Finalizados los cómputos de la fase del concurso, oposición, y antes del resultado final de las pruebas, los aspirantes que las hayan superado, mantendrán una entrevista con el Tribunal, que versará sobre los cometidos de las funciones a desarrollar, o algún asunto relacionado con el programa de temas; en cuya fase se obtendrá un máximo de tres puntos, resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes del Tribunal.

B.3. NORMAS ESPECIFICAS PARA LA OPOSICION LIBRE

A los aspirantes que opten por este procedimiento de selección, les será de aplicación, en orden a su puntuación, exclusivamente, lo recogido en los puntos 2.º y 3.º anteriores; sin que haya lugar a una calificación previa de baremación por méritos; y siendo comunes y conjuntos, los ejercicios a desarrollar por ambos tipos de aspirantes.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos, que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas otorgadas por los miembros del Tribunal presentes, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en un mínimo de tres puntos.

En base a una mayor objetividad de la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso, en su caso, y en la entrevista.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase concurso se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición, para una de las plazas, y exclusivamente la de oposición, para la otra; computándose, en ambos supuestos la puntuación correspondiente a la entrevista. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionario.

Duodécima. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio al que se refiere el punto anterior, deberán presentar en la Secretaría de esta Entidad Local la documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimotercera. Nombramiento.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el BOJA.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado, deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta agotan la vía administrativa pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público en acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento.

6. El régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

7. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

8. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

9. Organización municipal: Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

10. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Las tasas, contribuciones e impuestos.

12. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

ANEXO II. MATERIAS ESPECIFICAS

13. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. La nulidad y anulabilidad.

14. Fases del Procedimiento Administrativo local. Ejecución de los actos administrativos.

15. Los recursos administrativos. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

17. Los contratos en la Administración Pública Local.

18. Análisis documental. Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.

19. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales.

20. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos. Paquete integrado de Microsoft Office.

ANEXO III: MATERIAS ADICIONALES

21. Las Entidades Locales Autónomas. Constitución y competencias. La Hacienda de las ELAS.

22. Regulación del procedimiento de adaptación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio en Entidades Locales Autónomas Andaluzas.

23. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de los documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

SOLICITUD COMUN DE ADMISION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO-OPOSICION, Y DE OPOSICION LIBRE,
CONVOCADOS POR LA ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA (MOTRIL-GRANADA)



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SECRETARIA- SERVICIO DE PERSONAL

DATOS PERSONALES

N.I.F. / D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	SEXO	LOCALIDAD NACIMIENTO	PROVINCIA - NACIONALIDAD
TELÉFONO	DOMICILIO: Calle o Plaza y número		C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	DOMICILIO: Estado U.E.	

CONVOCATORIA

Plaza a la que se aspira:					B.O.P.	
					nº	fecha
Concurso-oposición (sí/no)	Acceso libre (sí/no)	Laboral temporal (sí/no)			B.O.E.	
(elegir sólo una opción por solicitud)					nº	fecha
sí	no	sí	no	sí	no	

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigidos en la convocatoria
Otros títulos

MÉRITOS PARA FASE CONCURSO

Servicios prestados en Entidades Locales de ámbito inferior al municipal
Servicios prestados en otras Administraciones Públicas

En _____, a _____ de _____ de 200____
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA (MOTRIL-GRANADA)

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, de que doy fe. Torrenueva, 31 de julio de 2003.- P.A.M.»

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva, 8 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel Carrascosa Callejón.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION NUM. 61 DE 3 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN), POR LA QUE CONVOCAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO D

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de la Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y, dada la naturaleza de la plaza y funciones a desempeñar, se considera adecuado la utilización del sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con el art. 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y demás disposiciones legales concordantes, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, de sueldo, pagas extraordinarias y trienios y retribuciones complementarias que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen en el artículo 135 del R.D.L. 781/86:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, asimismo y de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social).

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de expedición del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los interesados manifiestan que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, acompañadas de fotocopia del DNI y del justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 30,05 euros, así como de la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha convocatoria y sus bases.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio. El ingreso por derecho de examen se efectuará en la cuenta 2024-0091-87-3800000041, de este Ayuntamiento.

3.2. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiesen, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma Resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. En cuanto al orden de actuación de los aspirantes será el mismo que el determinado mediante sorteo público por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El resto de las Resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta Convocatoria solo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 20.1 R.D. 364/95, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 70 y 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido de 10 días hábiles, no podrá ser objeto de ampliación, a tenor de lo previsto en el punto 2 del artículo 71, anteriormente citado.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se regirá, en cuanto a su composición, funciones, carácter técnico y titulación, por lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en concordancia con el artículo 11 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

5.1. Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz y voto, y actuando como suplente don Miguel Sáez Medina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villardompardo, por no disponerse en este Ayuntamiento de Funcionario de carrera en quien realizar, en su caso, la oportuna delegación.

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno que, en su condición de funcionario, ostente igual o superior categoría a la de la plaza a cubrir.

Un funcionario designado por la Excm. Diputación Provincial, que ostente igual o superior categoría a la de la plaza a cubrir.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, designado a propuesta realizada por el Sr. Alcalde de la Corporación, que será dirigida a la Presidencia del meritado Colegio.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y deberá designarse un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El Presidente del Tribunal, asimismo, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren o aparezcan marcas o signos que conlleven a conocer la identidad de los mismos.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente, en ningún caso, y en cada una de las Sesiones, sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, y sin la asistencia de la mitad, al menos, del resto sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. En cuanto a los llamamientos, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Estos llamamientos se realizarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como funcionario, personal laboral o contratado en puesto de Auxiliar Administrativo de igual o similar categoría a la plaza convocada: 0,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como funcionario, personal laboral o puesto de similar categoría a la plaza convocada: 0,3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,1 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo: 20 puntos.

b) Titulaciones académicas: Por poseer titulación académica distinta de la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, según el siguiente baremo:

- Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Administrativa: 1 punto.

- Titulación Universitaria de Grado Medio o Superior: 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. No se valorarán aquellas titulaciones que se hagan necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Máximo: 2 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Se valorarán siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada, en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales.

Por la participación como asistente o ponente:

- Hasta 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,40 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,60 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,80 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- Más de 200 horas: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo: 7 puntos.

d) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos de Administración Local: 0,50 puntos.

Máximo: 1 punto.

ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada se acreditarán a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia o ponencia, expedido por el Organismo organizador de los mismos.

d) Ejercicios aprobados.

Mediante certificado o documento acreditativo de tal extremo, expedido por el Organismo competente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos, una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

6.2. Fase de oposición. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, con carácter eliminatorio:

6.2.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondientes a las materias del temario anexo a esta convocatoria (Anexo I y Anexo II). Cada respuesta acertada suma 0,25 puntos y cada respuesta errada resta 0,15 puntos. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener la calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

6.2.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del Programa (Anexo II) y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de una hora. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener la calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

6.2.3. Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter informático, en relación con el Temario específico adjunto (Anexo II). El tiempo máximo de realización del supuesto será de una hora. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener la calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La calificación total de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo. En el supuesto de que, sumadas las puntuaciones, se produjeran empates entre los aspirantes, se establece un Orden de Prelación para resolverlos, siguiéndose sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

7. Propuesta de candidatos o relación de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos de los nombramientos de los aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho. Lo que precede, a tenor de lo previsto en el artículo 18.5 (básico) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, artículo 7 del R.D. 896/91, de 7 de junio, artículos 16.b) y 32 del R.D. 364/95, de 10

de marzo y ellos en concordancia con lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

8. Aportación de documentos.

Dichos aspirantes presentarán ante esta Administración, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Consistorio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Todo lo relacionado en este punto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

9. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente, que lo es el Sr. Alcalde-Presidente (artículo 21.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril y 136.1 R.D.L. 781/86, de 18 de abril) efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia.

10. Juramento.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida (artículo 108.8 de la Constitución, en concordancia con el artículo 137.c) R.D.L. 781/86 y con la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril).

11. Toma de posesión.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, según lo preceptuado en el artículo 37.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

12. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria y bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones y textos legales que resultaran de aplicación.

13. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

14. Norma final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido que indica el citado precepto, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

15. Modelo tipo de solicitudes.

- 1. Plaza a que aspira
- 2. Convocatoria (BOE) de fecha
- 3. Datos personales:

Apellidos y nombre:
Fecha de nacimiento:
Lugar:
DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Municipio:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono:

4. Titulación académica:

5. Documentación que se adjunta (fotocopia DNI y resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

ANEXOS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de las CC.AA. Administración Local.

4. Las CC.AA. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. El municipio, organización municipal y competencias.

7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Administración Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

11. La Ley de las Haciendas Locales. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y Fiscalización.

ANEXO II: MATERIAS ESPECIFICAS

13. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios inspiradores y ámbito de aplicación. Requisitos en la presentación documentos. El Registro de Entrada y Salida de Documentos.

14. Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Especial referencia al Silencio Administrativo.

15. El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo: Actos nulos y actos anulables. Ejecución. Notificación. Revisión de los actos administrativos. Subsanación y mejora de las solicitudes en procedimientos iniciados a instancia del interesado.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Comisiones Informativas: especial referencia a la Comisión Especial de Cuentas.

17. Los servicios públicos en las Entidades Locales. Formas de gestión. Especial referencia sobre la Concesión como forma de gestión.

18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El inventario de bienes.

19. Los Contratos Administrativos. Nociones generales y Régimen Jurídico. Los Contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el Régimen General de la Contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los Organos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

20. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

23. Conceptos informáticos básicos: hardware y software. Sistemas operativos: MS-DOS, WINDOWS. Programas de aplicación.

24. Programas informáticos comunes: Procesador de textos (WORD), la hoja electrónica de cálculo (EXCEL), bases de datos (ACCESS).

25. La red INTERNET. El correo electrónico. Servidores de red y entornos de trabajo en red.

26. Software de Gestión contable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 3 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel Velasco Velasco.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

ANUNCIO de bases.

Con fecha 28 de julio de 2003, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2003, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el presente año, siendo publicada el día 28 de febrero de 2003, en el BOE núm. 51, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a, del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de la Selección de los Funcionarios de Administración Local, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases -Anexo a la presente Resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2002.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de funcionario de esta Corporación local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Espe-

ciales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias. Quedan exentos de este requisito de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y BTP o sus equivalentes.

h) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres. Quedan exentos de este requisito de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley.

i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. Presentación de instancias

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 30,00 €.

IV. Admisión de aspirantes

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. Tribunal Calificador

Quinta. De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.
- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.
- Un funcionario Técnico de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos y componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de que se trate, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación en la fase concurso hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. Orden de actuación

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (BOE núm. 79, de 2 de abril).

VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo

Séptima. El presente proceso selectivo constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición, compuesta por ejercicios físicos, test psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o e veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Octava. Fase de concurso. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, sólo será aplicable a los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto sea anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, y se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. A tal efecto, antes de la celebración del primer ejercicio, se reunirá el Tribunal precediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de edictos de esta Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Méritos profesionales:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,50 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,5 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenidos «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

VIII. Pruebas físicas

Novena. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la convocatoria y someterse a la prueba de estatura mínima exigida. Asimismo, y en la misma unidad de acto, los aspirantes deberá, entregar al Tribunal, un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 con las pruebas que a continuación se indican:

9.1. Para todos los aspirantes a excepción de los Policías Locales cuyo nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto sea anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Quinta:

Fuerza flexora.
Salto vertical.
Salto de longitud.
Salto de altura.
Carrera de velocidad (60 metros).
Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres.

Salto de altura: 1,30 m los hombres y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 m): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

Estas pruebas físicas serán calificadas por el Tribunal como «apto» y «no apto».

9.2. Los aspirantes, que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y cuyo nombramiento como funcionario interino de la Policía Local del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto sea anterior a la entrada en vigor de la misma, habrán de superar las pruebas obligatorias consignadas en el Anexo, apartado II, pruebas de aptitud físicas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, letra B), de la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso citadas, siéndoles asimismo de aplicación las pruebas y marcas (y que figura como Anexo III en las presentes bases) allí señaladas en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Las pruebas enumeradas, son obligatorias todas y cada una de ellas, siendo calificadas, al final de la realización de cada una, con apto y no apto, siendo el aspirante eliminado de la prueba y, por consiguiente de la selección. Se deberán alcanzar las marcas, que figuran como Anexo III, a la presente convocatoria.

IX. Aptitud psicotécnica

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, el examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo: Intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará en «apto y no apto».

X. Pruebas médicas

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento

facultativo. La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. Pruebas culturales y de aptitud

Undécima. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, se dividirá en dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el período de 2 horas, un tema de entre dos concretos extraídos al azar, inmediatamente antes del inicio de la prueba, de entre los comprendidos en el programa que se une a esta convocatoria. En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto y la capacidad de síntesis.

El Tribunal, una vez finalizada la exposición, podrá dialogar y efectuar preguntas al aspirante, en un tiempo no superior a quince minutos, para mayor clarificación de la exposición. Si a lo largo de la exposición, el Tribunal advirtiese una notable deficiencia en el aspirante, podrá invitarle a que desista en la exposición, siendo eliminado en la prueba.

La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y públicamente, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción, en un plazo no superior a sesenta minutos, de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que al efecto formulará el Tribunal inmediatamente antes de inicio de la prueba.

La lectura del ejercicio por los aspirantes, que se verificará inmediatamente finalizado el ejercicio, será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

XII. Clasificación de los ejercicios

Duodécima. Todos los ejercicios que componen esta fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, así como la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

XIII. Puntuación final y propuesta de selección

XIV.

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la elección de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas la pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación y, en su caso, con la fase de concurso, hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

XV. Presentación de documentos

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos presentarán en Área de Recursos Humanos, en plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccio-

nadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base II de esta convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XVI. Toma de posesión como funcionario en prácticas

Decimoquinta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá tomar posesión de su cargo en el plazo que se determine a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XVII. Períodos de prácticas y formación

Decimosexta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y las pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo en que esté clasificado la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

Si el funcionario en prácticas no superase dicho período, o curso de formación realizado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose en situación de cesante.

XVIII. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

Decimoséptima. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Dichos nombramientos se publicarán en el correspondiente Boletín Oficial.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

XIX. Normas finales

Decimooctava. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 14 de diciembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente a la anterior; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. Recursos: Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
- 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- 12. La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13. Organización y funcionamiento de la Administración local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía.
- 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20. La sociedad de masas. Características.
- 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

- 1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- 2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

- 3. Exclusiones definitivas.
- 3.1. Ojo y visión:
 - 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 3.1.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.3. Estrabismo.
 - 3.1.4. Hetemianopsias.
 - 3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santisteban del Puerto, 31 de julio de 2003.- El Alcalde, José Álvarez Molino.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de aprobación del Anexo B de las convocatorias que se citan.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de septiembre del presente año, ha aprobado una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Aprobada por la Excm. Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de mayo de 2003, las Bases Generales y Anexos correspondientes que han de regir en la convocatoria de Pedagogo, Técnico Medio de Gestión Cultural, Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, Policías Locales, Subalternos, Bomberos, Bomberos-Conductores, Arquitectos Superiores, Médicos, Ayudantes Técnicos Sanitarios y Arquitectos Técnicos, integrantes de la O.P.E. de los años 1996, 2000, 2001 y 2002, y habiéndose omitido en el expediente el Anexo B al que se hace referencia en las convocatorias de Bombero y Bombero-Conductor, la Tte. de Alcalde que suscribe, Delegada del Área de Recursos Humanos, se honra en proponer a V.E. que, por la Excm. Comisión de Gobierno, se adopten los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Aprobar el Anexo B en el que se señalan las puntuaciones para hombres y para mujeres de cada una de las pruebas del primer ejercicio de las convocatorias de 11 plazas de Bomberos y 12 de Bomberos-Conductores, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por la Excm. Comisión de Gobierno en sesión de fecha 20 de mayo de 2003 y que se contiene en la pieza separada del expediente núm. 104/2003, instruido por el Servicio de Personal.

Segundo. Publicar el citado Anexo en los Boletines Oficiales correspondientes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANEXO B
MUJERES

NATACIÓN 50 mts.

Tiempo	1'02"	1'01"	1'00"	0'59"	0'58"	0'56"	0'55"
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	0'54"	0'53"	0'52"	0'50"	0'49"	0'48"	0'47"
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	0'46"	0'44"	0'43"	0'42"	0'41"	0'40"	0'38"
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

POTENCIA TREN SUPERIOR

Flexiones	4	5	6	7	8	9	10	11
Puntos	5,00	5,50	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00	8,25
Flexiones	12	13	14	15	16	17	18	
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10	

POTENCIA TREN INFERIOR

Metros	1,59	1,61	1,62	1,66	1,70	1,74	1,78
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Metros	1,82	1,86	1,90	1,94	1,98	2,02	2,05
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Metros	2,08	2,10	2,13	2,15	2,17	2,18	2,20
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

VELOCIDAD 50 mts.

Tiempo	9".3	9".2	9".1	9"	8".9	8".8	8".7
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	8".6	8".5	8".4	8".3	8".2	8".1	8"
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	7".9	7".8	7".7	7".6	7".5	7".4	7".3
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

RESISTENCIA 1.500 mts.

Tiempo	6'36"	6'30"	6'24"	6'18"	6'12"	6'06"	6'00"
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	5'58"	5'55"	5'53"	5'50"	5'48"	5'46"	5'43"
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	5'41"	5'38"	5'36"	5'34"	5'31"	5'29"	5'26"
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

TREPA DE CUERDA

Mínimo 3,20 mts.: APTA o NO APTA

HOMBRES**NATACIÓN 50 mts.**

Tiempo	0'52"	0'51"	0'50"	0'49"	0'48"	0'47"	0'46"
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	0'45"	0'44"	0'43"	0'42"	0'41"	0'40"	0'39"
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	0'38"	0'37"	0'36"	0'35"	0'34"	0'33"	0'32"
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

POTENCIA TREN SUPERIOR

Flexiones	9	10	11	12	13	14	15	16
Puntos	5,00	5,50	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00	8,25
Flexiones	17	18	19	20	21	22	23	
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10	

POTENCIA TREN INFERIOR

Metros	1,99	2,01	2,03	2,08	2,13	2,18	2,23
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Metros	2,28	2,33	2,38	2,43	2,48	2,52	2,56
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Metros	2,60	2,63	2,66	2,69	2,71	2,73	2,75
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

VELOCIDAD 50 mts.

Tiempo	8".1	8"	7".9	7".8	7".7	7".6	7".5
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	7".4	7".3	7".2	7".1	7"	6".9	6".8
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	6".7	6".6	6".5	6".4	6".3	6".2	6".1
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

RESISTENCIA 1.500 mts.

Tiempo	5'30"	5'25"	5'20"	5'15"	5'10"	5'05"	5'00"
Puntos	5,00	5,25	5,50	5,75	6,00	6,25	6,50
Tiempo	4'58"	4'56"	4'54"	4'52"	4'50"	4'48"	4'46"
Puntos	6,75	7,00	7,25	7,50	7,75	8,00	8,25
Tiempo	4'44"	4'42"	4'40"	4'38"	4'36"	4'34"	4'32"
Puntos	8,50	8,75	9,00	9,25	9,50	9,75	10

TREPA DE CUERDA

Mínimo 4 mts.: APTO o NO APTO

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63